



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA  
NÚCLEO MONAGAS

**ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACIÓN A EMPRESAS  
DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA CNPC SERVICES  
VENEZUELA LTD, S.A.**

**TUTOR:**  
**Lcdo. MSc. Rubén Espinoza**

**Br. Isabel R. Rivas B.**  
**C.I.:15.030.597**

Trabajo de Grado Modalidad Pasantías presentado como Requisito Parcial para Optar  
al Título de Licenciado en Contaduría Pública

MATURÍN, NOVIEMBRE 2004

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR  
INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MATURÍN  
MATURÍN MONAGAS

**Lic. Oswaldo riceño**

Coordinador de Infectología

Nuestros más cordiales saludos, en la presente queremos hacerle saber que somos un grupo de estudiantes de la UPEL-INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MATURÍN, los cuales nos hemos dado a la tarea, por medio de un proyecto de nombre “ENFERMEDADES VENÉREAS EN MONAGAS”, el cual pertenece a la asignatura Introducción a la Investigación, facilitada por el docente Constantino Tiniakos, a la cual debemos corresponderle con la exposición debida; en esta nos proponemos en dar un instructivo preventivo acerca de estas enfermedades el que consta de: un tríptico, un presente y un preservativo.

Bien para este necesitamos de su valiosa colaboración en facilitarnos los preservativos necesarios para esto; somos una sección que cuenta con 40 estudiantes, por lo que requerimos una cantidad similar.

Agradeciéndole su colaboración

---

Daniela Albino

---

Arel Anderico

---

José Zapata

---

Roger Mérida

## DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso, un agradecimiento muy especial por haberme dado la fortaleza necesaria para superar todos los obstáculos.

A mis padres, que sin ellos no hubiese sido posible alcanzar esta maravillosa meta. Por su amor, cariño, estímulo, solidaridad, confianza, apoyo, comprensión y sobre todas las cosas por su incondicional paciencia. Por siempre estar allí, en todos los momentos buenos y malos. Gracias por todo su apoyo que me sirvió para motivarme y ser fuerte ante los obstáculos que impone la vida antes de alcanzar el éxito. Ustedes son lo máximo. *Los Amo.*

A mi hermanito que sin él darse cuenta fue mi impulso en momentos difíciles. Tu también formas parte de este maravilloso equipo y significas muchísimo en mi vida. *Te quiero bastante hermanito.*

A mis abuelitos: mi abuelita Mertha, abuelita Teresa y Abuelito Ramón, que siempre se interesaron en el progreso de mi carrera, que cómo vas?, vas bien?, tranquila no importa, después te recuperas, tú eres buena!. Esas palabras que reconfortan en momentos duros. Sin hablar de su alegría por mi culminación de carrera. *Los quiero tanto abuelitos.*

A mis segundos padres tío Luis y tía Pili, por siempre estar allí y jamás dejarnos solos. Por sus palabras y apoyo. Por su cariño y comprensión. Ustedes que han estado en cada etapa de mi crecimiento y hacer que ese lazo que nos une no se pueda romper, ni quebrantar nunca. ¡Como no quererlos diferentes y marcar distinción!. *Los quiero mucho.*

A mi novio Elio, que en cada paso que doy cuento con su apoyo y comprensión, y que siempre está conmigo en mis logros, tropiezos y fracasos. En esos momentos tristes, cuando tú crees que estás vencido; con su amor me hace ver que nada es así, que me estoy dejando caer por nada y me impulsa a luchar de nuevo para obtener el éxito. *Te amo mi Amor.*

A mis tíos, tías y primos que todo el tiempo confiaron en mí. Ahora llegado el momento comparto mi éxito con ustedes.

A todos ustedes les dedico mi gran éxito porque se lo merecen.

*Los Amo*

## AGRADECIMIENTOS

A todos mis amigos: Maurilys, Karla, Estella, Ottmarlys. Miguel, Magalys, Carolina, Ricardo, Oscar, Víctor, Nomar, que a lo largo de estos años luchamos con mucha constancia para que hoy en día, pudiéramos lograr este sueño anhelado.

Al Lic. MSc. Rubén Espinoza, por su valiosa cooperación y ayuda prestada en la elaboración del presente informe.

Al Abog. Rolando Domínguez Asesor Legal de la Empresa por haber sido mi apoyo y haberme brindado su amistad desinteresada. *Mil Gracias.*

Al Lic. José Alarcón Gerente del Departamento de Finanzas. *Gracias.*

A la Lic. Taisé B., Administradora de Contrato, por brindarme su ayuda y en lo que pudo, satisfacer algunas inquietudes.

A Mr. Wu. Gerente General del Departamento de Finanzas por permitirme realizar mi pasantía de grado y a Mr. Thian por no excluirme y ser diferente en su trato. *Gracias.*

A todas aquellas personas que fueron consecuentes conmigo en la empresa y me prestaron su apoyo, confianza y amistad; y que en momentos necesarios me dieron consejos y prestaron palabras de aliento. *Gracias.*

A la Universidad de Oriente y sus profesores, personal administrativo, Departamento de Contaduría, biblioteca, entre otros, por haberme dado la oportunidad de formarme como un profesional.

A Juan Carlos, gracias por tu valiosa colaboración.

A la Prof. MSc. Iris Rodríguez por su amistad, colaboración y ayuda prestada en la elaboración del presente informe.

A mis padres Raúl Rivas e Isabel Bermúdez de Rivas por su maravilloso aporte profesional. Gracias por la gran ayuda prestada; con ustedes nada es imposible, ni inalcanzable. Los adoro bastante.

## INDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>v</b>
<b>INDICE</b> .....	<b>vii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ix</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>4</b>
<b>EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES</b> .....	<b>4</b>
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.2.1 Objetivo General.....	6
1.2.2 Objetivos Específicos.....	7
1.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	8
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>14</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>14</b>
2.1 ANTECEDENTES.....	14
2.1.1 Evolución Histórica de la Licitación y Contratación.....	14
2.2 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
2.3 ASPECTOS RESALTANTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
2.3.1 Factores.....	17
2.3.2 Factores de Contratación.....	17
2.3.3 Utilidad de los factores de contratación.....	18
2.3.4 Factores de contratación más comunes.....	18
2.4 ASPECTOS TEÓRICOS.....	19
2.4.1 Definición de Licitación.....	19
2.4.2 Pasos del Proceso Licitatorio.....	19
2.4.3 Definición de Contrato.....	20
2.5 ASPECTOS LEGALES.....	21
2.6 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.....	24
2.7 BREVE RESEÑA HISTÓRICA.....	25
2.8 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.....	28
2.8.1 De la Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A.....	28
2.8.2 Organización y Estructura de Finanzas.....	29
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>30</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO</b> .....	<b>30</b>
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	30
3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	30
3.3 MÉTODOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	32
3.3.1 Observación Directa.....	32

3.3.2. Entrevista No Estructurada .....	33
3.3.3. Entrevista informal.....	34
3.3.4. Entrevista focalizada .....	34
3.3.5. Entrevistas Guiadas o “por pautas” .....	34
3.3.6. Revisión Documental .....	34
3.4 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	35
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>36</b>
<b>MOMENTO ANALÍTICO.....</b>	<b>36</b>
4.1 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A .....	36
4.2 NORMAS O POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A.....	45
4.3 FACTORES DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A .....	49
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>51</b>
<b>MOMENTO SOLUCIÓN .....</b>	<b>51</b>
5.1 CONCLUSIÓN .....	51
5.2 RECOMENDACIONES .....	52
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>55</b>

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE**  
**ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**NÚCLEO MONAGAS**

**ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACIÓN A EMPRESAS  
DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA CNPC SERVICES  
VENEZUELA LTD, S.A.**

**TUTOR:**  
**Lcdo. MSc. Rubén Espinoza**

**Autor: Br. Isabel R. Rivas B.**  
C.I.:15.030.597  
**Fecha: Julio 2005**

**RESUMEN**

El presente trabajo de investigación se realizó con el propósito de analizar los servicios de contratación a empresas de obras, bienes y servicios para CNPC Services Venezuela LTD, S.A. Es una investigación descriptiva de campo, se desarrolló siguiendo los lineamientos de los objetivos específicos, tales como: describir los servicios de contratación de la empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A.; identificar las normas o políticas para la contratación de servicios de la empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A.; analizar la matriz FODA de la empresa y determinar los factores de la misma. La población objeto de estudio estuvo conformada en el departamento de Finanzas, el instrumento seleccionado en la investigación fue la observación directa, la entrevista informal y no estructurada, lo que permitió la obtención de información de los aspectos que se quiso estudiar. Se detectó que la empresa no utiliza un proceso de licitación para la contratación. Se recomienda por lo tanto, que la empresa CNPC Services Venezuela LTD, SA, debe realizar licitaciones para la contratación de obras, bienes y servicios para evitar posibles irregularidades.

## INTRODUCCIÓN

Las empresas de la construcción y las de prestación de servicios, garantizan altos índices de rendimiento e ingresos económicos que deben someterse a procesos licitatorios.

Un proceso de licitación tiene, a grosso modo la finalidad de seleccionar previa presentación de ofertas; técnicas y económicas, entre otros recaudos, un grupo considerado de oferentes que son sometidos a una parte de competencia en donde se establecen ciertos parámetros que deben ser cumplidos. Luego la respectiva comisión de licitación en su función de garantes del proceso determinarán cuál o cuáles empresas califican y se les otorga la Buena Pro, para que finalmente firme el contrato para a ejecución de la obra o preste el servicio requerido.

Basado en fundamentos éticos y pragmáticos, el contrato constituye un instrumento fundamental para garantizar las adecuadas relaciones de convivencia entre los individuos.

El contrato es la fuente de las obligaciones y dado que depende de la voluntad de quienes lo consientan, cuando el ordenamiento jurídico sanciona su objeto lo hace porque la parte interesada quiso obligarse. De ahí que pueda decirse que un contrato existe cuando alguien ha hecho una oferta de algo y ha sido aceptada.

En Venezuela, uno de los tipos de contratos más usados es el de Contratación de Obras o Servicios, el cual es el objeto de análisis de este informe. En nuestros días, la contratación se rige por las leyes establecidas por la Suprema Autoridad del País, las cuales se encuentran plasmadas en la Ley de Licitaciones vigente y sus Reglamentos.

A partir del año 1990 el Ejecutivo Nacional crea la Ley de Licitaciones y así, el Ejecutivo pretende abarcar un campo más amplio en el ámbito de procesos de licitación para poder ofrecer mayor protección a los intereses de la Nación, y a las mismas empresas participantes, ya que los principios básicos de esta ley son; en primer lugar, la transparencia, en donde las reglas, condiciones y criterios aplicables a cada licitación serán objetivos de posible verificación y revisión y se establecerán en los plazos de licitación; la **conurrencia**: para asegurar la participación del mayor número posible de proponentes, para tener mayor posibilidades de selección; la **igualdad**, la cual tiende a garantizar una cierta competencia de precios, de condiciones técnicas y de capacidad económica-financiera para así ofrecer un tratamiento sin discriminaciones, y por último la publicidad, que garantiza a los interesados el acceso por igual a toda la información relativa a la licitación para evitar manipulaciones.

El presente informe se basó en presentar un resultado objetivo de las políticas y los lineamientos que se utilizan en la empresa CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., para la contratación de obras, bienes y servicios.

Para tener un conocimiento preciso del procedimiento que se realizó en el área de contratación-finanzas, se hizo necesario realizar un estudio profundo, de manera de poder precisar cada paso que se emplea para cumplir con las funciones de esta área, como lo es el velar por el fiel cumplimiento de la Ley de Licitaciones y las Normativas Internas para la contratación en CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., en el manejo de procesos licitatorios.

La capacidad de respuesta frente al compromiso con sus clientes; tanto por las Comisiones de Licitaciones, las Gerencias Contratantes, como para con los terceros (empresas contratistas), forma parte de los retos que el área contratación-finanzas de la empresa CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., se ha fijado desde sus inicios. Por lo

que es necesario que los sujetos de dicho proceso se concienticen en cuanto a las acciones, derechos u obligaciones que deben de realizar para que esta área marche a cabalidad con sus metas programadas.

Este proyecto de pasantía está conformado por cinco capítulos, los cuales se mencionan a continuación:

El **capítulo I**, representado por el problema, describe el planteamiento del problema, justificación de la investigación, delimitación, los objetivos y la definición de términos.

El **capítulo II**, referido al marco teórico que contienen la reseña histórica, los antecedentes, la descripción de la empresa y los aspectos legales; además de las referencias teóricas sobre el Proceso de Licitación, aspectos resaltantes de la investigación, factores de contratación, utilidad de los factores de contratación y factores de contratación más comunes.

El **capítulo III**, que detalla el marco metodológico de la investigación, tales como tipo de investigación, nivel de investigación, métodos para la recolección de datos, fuentes de información y recursos disponibles.

El **capítulo IV**, donde se explica el momento analítico y se profundiza el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos del trabajo investigado.

El **capítulo V**, contiene las conclusiones a las cuales se llegaron e la ejecución de este trabajo de investigación y las recomendaciones que se dan en el mismo para las mejoras que se puedan realizar en dichos procedimientos de contratación de obras y servicios.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES**

El capítulo I, es de gran importancia debido a que en él se encuentran aspectos relevantes de la investigación, tales como el planteamiento del problema, objetivos del estudio, justificación del problema, las delimitaciones y definición de términos.

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Una organización o empresa es la institución o agente económico que toma las decisiones sobre a utilización de factores de la producción para obtener los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado. En toda compañía se realizan procedimientos que ameritan de un conjunto de herramientas, que puestas en la práctica conducen a la fluidez de los objetivos macro o micro que se trace cualquier departamento con fines corporativos, por otro lado la dinámica dentro de ésta, debe consistir siempre en maximizar el nivel de funcionamiento efectivo y coordinado, ejecutando actividades en conjunto y fortaleciendo constantemente la capacidad del personal inmerso en ella, consolidando así el proceso productivo en general de forma directa o indirecta.

Por lo tanto, un proceso de licitación en todas sus fases requiere el cumplimiento de ciertos parámetros que avalados por distintas normas o procedimientos dan fe a la consecución de planteamientos realizables de cualquier órgano empresarial dentro de un proceso la cotidianidad o costumbre se hace presente cuando una actividad se realiza de una manera específica, donde muchas veces el trabajo se vuelve hasta monótono, sin embargo, cuando surgen circunstancias de cambio, sea a gran o pequeña escala, se evidencia la duda e incertidumbre de cómo el

grupo acogerá tales cambios la incidencia que pudiera causar dentro del plano de la productividad empresarial.

Se hace necesario que las gerencias de las empresas que se someten a los procesos licitatorios permitan visualizar de forma unánime los requerimientos a corto y a largo plazo de los participantes de las unidades funcionales a todo nivel y tratando de satisfacer al máximo las mismas. Todo ello da lugar a un mejor rendimiento cohesionado con los cambios internos y externos que se produzcan en el entorno de la organización.

En las grandes empresas, por lo general, esta problemática es asumida de manera normal, tratando en lo posible de evitar la desestabilización del personal y por ende la labor que se realiza; contribuyendo a su vez a que el proceso de adaptación sea rápido y confiable; para ello se valdrá de muchas técnicas, tan simples como la implementación de charlas instructivas al personal; hasta enviar a los empleados a cursos en institutos ubicados dentro o fuera del país.

En la actualidad, Venezuela está avanzando a pasos agigantados en el aspecto de contratación, para solventar de manera eficaz la falta de personal capacitado especializado en un área específica o de equipo técnico avanzado para la ejecución de trabajos necesarios para la producción de un bien o servicio, propio del plantel fijo de una empresa.

Mediante el proceso de contratación se consigue la reducción de costos de ejecución y además contribuye con la sociedad, ya que se crean fuentes de trabajo para personal especializado no dependiente de las empresas dueñas de procesos licitatorios.

Debido a que la empresa CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., ofrece una mayor cantidad de procesos licitatorios para las empresas de obras, bienes y servicios, se estudió la aplicación de políticas y lineamientos para así obtener mejores beneficios a la hora de ofertar u ofrecer la elaboración de dichos contratos; lo cual condujo a que se plantearan las siguientes interrogantes:

- ¿Es adecuada la elaboración de las actas o soportes mínimos para la elaboración de un contrato?
- ¿La realización de los pliegos de licitación por parte e las Unidades Contratantes es correcta?
- ¿Las Comisiones de Licitación están actuando bajo os regímenes legales de contratación?

Por todo lo anteriormente descrito se emprendió un trabajo de investigación que permitió analizar y clarificar los procedimientos de contratación de CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., en su proceso de selección de proveedores a través del proceso de licitación y así permitir detectar posibles fallas o debilidades; si las hubiera, que le puedan ocasionar problema al ente en cuestión, a su vez sugerir posibles soluciones o recomendaciones para que el impacto sea leve y todo siga funcionando de manera normal.

## **1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1 Objetivo General**

Analizar los factores de contratación a empresas de Obras, Bienes y Servicios para CNPC Services Venezuela Ltd, S.A.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Describir los servicios de contratación aplicados por CNPC Services Venezuela LTD, S.A.
- Identificar las Normas o Políticas para la contratación de servicios de la Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A.
- Analizar la Matriz FODA de la Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A.
- Determinar los factores de contratación de la Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A.

### **1.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

El objetivo fundamental de esta investigación radicó en analizar los factores de contratación a empresas para CNPC Services Venezuela, S.A., y la misma permitió facilitar la solución de los inconvenientes que se presentaron en la contratación.

Se pudo considerar una gran variedad de detalles que demostraron que todos y cada uno de los puntos con respecto al proceso de licitación son de gran interés para justificar a investigación, algunas de ellas son las siguientes:

- La realización de este trabajo es importante para la empresa, porque permite identificar fallas que puedan existir en el proceso de licitación para la contratación de obras, bienes y servicios para CNPC Services Venezuela LTD, S.A.
- Puede servir como guía para otras investigaciones relacionadas con el tema.

- La poca documentación e información del tema por parte de las Instituciones Universitarias, para con el estudiantado.
- Para la documentación, información y actualización del Personal de CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., interesado en el tema.
- Para el investigador reviste gran importancia porque presenta una experiencia significativa en el orden empresarial, por cuanto se vive la realidad del tema que sirve de ayuda como referencia para otros entes.

#### **1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., es una empresa de amplia extensión, de hecho existen varias dependencias en diferentes regiones del país. En Maturín se encuentra la sede principal de oriente. La investigación se desarrolló en la sede mencionada, la cual se encuentra ubicada en la Zona Industrial.

El trabajo se realizó en el Departamento de Finanzas de a Empresa CNPC Services Venezuela Ltd. S.A., Oriente-Maturín.

Para facilitar la investigación la misma se realizó en un lapso comprendido desde el 15 de octubre del 2004 hasta el 15 de enero del 2005.

#### **1.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS**

**Adjudicación Directa:** Es el procedimiento excepcional de selección del contratista, en el que éste es seleccionado por el ente contratante de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (Ley de Licitación, 2004)

**Alianza:** Asociación de empresas para el suministro de bienes, ejecución de obras o prestación de un servicio, que conste en un documento formal autenticado por ante Notaría Pública, donde se señalen los aportes, responsabilidades de cada una de las empresas que constituyen la alianza o consorcio, así como la mención expresa de la responsabilidad solidaria de todas las empresas ante el ente contratante. (Decreto 1892, 2002).

**Anticipo:** Adelantos efectuados en dinero o en especie por el ente económico a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas... (Plan Único de Cuentas Contables, 2000, p.176)

**Bienes de Compra:** Los que sólo se adquieren después de haber comparado las ventajas y desventajas de todas las mercancías similares. (Diccionario de Administración y Finanzas, 2002, p.52)

**Buena Pro:** Consiste en la decisión del contratante de manifestarle a una de las empresas participantes en la licitación, su conformidad con la oferta presentada y por lo tanto la disposición a contratar con esa empresa el servicio, la obra o la adquisición licitada. (CORPOVEN, S.A., 1994, p.29)

**Consorcio:** Son entidades privadas que tiene por objeto la promoción o la defensa de las actividades comerciales de un ramo determinado o de la industria, el comercio, la agricultura, la ganadería o la minería, con carácter general. Asimismo pueden abarcar las actividades mercantiles de una zona o región o de la economía nacional o en su conjunto. (<http://www.monografias.com/trabajos5/asoex/asoex.shtml>, 6:45 pm, 21-10-04)

**Contratista:** Toda persona natural o jurídica que ejecuta una obra, suministra bienes o presta un servicio no profesional ni laboral para alguno de los entes regidos por el presente Decreto Ley, en virtud de un contrato, sin que medie relación de dependencia. (Ley de Licitaciones, 2004)

**Contrato:** Es el instrumento jurídico que regula la ejecución de una obra, prestación de un servicio o suministro de bienes, incluidas las órdenes de compra y órdenes de servicio. (Unidad de Contratación Oriente, PDVSA, 2003).

**Cooperativa:** Es una asociación de personas naturales y/o jurídicas que se proponen mejorar la situación económica y social de sus componentes y la del entorno social en que se mueven, ejercitando una empresa en base al trabajo colectivo y a la colaboración económica de todos sus miembros, donde los intereses colectivos están pro encima del beneficio particular. (<http://www.cdrtcampos.es/piitc/crearemp.htm>, 7:30 pm, 21-10-04).

**Gerencia Contratante:** Es la organización responsable de promover y conducir el procedimiento de contratación a llevar a cabo, y en consecuencia, de establecer la estrategia de contratación que sea más conveniente con el apoyo de las organizaciones asesoras. (Manual de Mecanismos de Contratación, 2001, p.21)

**Gran Empresa:** Personas naturales o jurídicas con domicilio principal en Venezuela con una nómina anual promedio de más de cien (100) trabajadores y una facturación anual mayor a doscientos cincuenta mil unidades tributarias (250.000 u.t.). (Decreto 1892, 2002).

**Ley de Licitaciones:** Conjunto de normas que regulan los procedimientos para la selección de los contratistas que cumplen con los requisitos legales para contratar con las Empresas del Estado, con el fin de obtener las condiciones más ventajosas, desde el punto de vista técnico y económico-financiero. (Guía de Administración de Contratación, 2001, Capítulo XI, p.1)

**Licitación Anunciada Internacionalmente:** Es el procedimiento de selección del contratista, cuyo llamado ha sido publicado en los medios previstos en esta Ley, y en publicaciones de circulación internacional, inscrita en los registros previos establecidos en esta Ley. (Ley de Licitación, 2004)

**Licitación Directa:** No es más que el procedimiento excepcional de selección del contratista, en el que el mismo es escogido por el ente contratante mediante un proceso simplificado. (Ley de Licitación, 2004)

**Licitación General:** Es el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el que pueden participar personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto Ley, su Reglamento y las condiciones particulares inherentes a cada proceso de licitación. (Ley de Licitación, 2004)

**Licitación Selectiva:** Es el procedimiento competitivo excepcional de selección del contratista en el que los participantes son invitados a presentar ofertas por el ente contratante, con base en su capacidad técnica, financiera y legal. (Ley de Licitación, 2004).

**Licitación:** Acción y efecto de ofertar por una cosa en un concurso público o subastar, a efectos de adjudicarlos a la persona que mejores condiciones ofrezca. (Diccionario de Economía y Negocios, 1999, p.121)

**Mano de Obra:** Personal empleado y obrero utilizado para la protección del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio según los datos declarados al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. (Decreto 1892, 2002).

**Medios Electrónicos:** Son instrumentos, dispositivos, elementos o componentes tangibles o intangibles que obtienen, crean, almacenan, administran, codifican, manejan, mueven, controlan, transmiten y reciben de forma automática o no, datos o mensajes de datos cuyo significado aparece claro para los seres humanos o para los equipos destinados a interpretarlos. (Unidad de Contratación Oriente-PDVSA, 2003).

**Obra:** Es la construcción, rehabilitación, remodelación, aplicación o reparación total o parcial de edificaciones, plantas o complejo de plantas, preparación, adecuación de áreas de trabajos. No constituye obra el solo mantenimiento de edificaciones. (Decreto 1892, 2002)

**Oferente:** Es la persona natural o jurídica que ha presentado una manifestación de voluntad de participar o una oferta en alguno de los procedimientos previstos en el presente Decreto Ley. (Ley de Licitación, 2004)

**Participante:** Es cualquier persona natural o jurídica que haya adquirido pliegos para participar en una licitación general o una Licitación Anunciada Internacionalmente, o que ha sido invitado a presentar oferta en una Licitación Selectiva o Adjudicación Directa. (Ley de Licitación, 2004)

**Presupuesto Base:** Es una estimación de costos con base en las especificaciones técnicas para la ejecución de obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios. (Ley de Licitación, 2004)

**Procedo Productivo:** Es el proceso mediante el cual se combinan distintas variables que tienen como objetivo lograr un producto terminado o un determinado servicio. (Ley de Licitación, 2004)

**Servicio:** Cualquier actividad en la que sean principales las obligaciones de hacer, excepto el contrato de obra y los servicios profesionales y laborales. (Decreto 1892, 2002).

**Servicios Profesionales:** Son los servicios prestados por personas naturales o jurídicas en virtud de actividades de carácter científico, profesional, técnico, artístico, intelectual, creativo o docente, realizados por ellas en nombre propio o por personal bajo su dependencia. (Ley de Licitación, 2004)

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

El presente capítulo reviste de gran importancia, primeramente para conformarlo se precisa recurrir a una profunda y asertiva revisión bibliográfica. En tal sentido, se debe procurar obtener informaciones de autores que en sus trabajos estén subyacentes temas afines con este tópico, además se insertan aspectos entre los cuales se destacan antecedentes, bases teóricas y aspectos legales.

#### **2.1 ANTECEDENTES**

##### **2.1.1 Evolución Histórica de la Licitación y Contratación**

Antiguamente las organizaciones ejecutaban las actividades para adquirir bienes y servicios de una manera directa y centralizada, es decir, cualquier necesidad era solicitada al dueño de la organización y éste facilitaba los medios para gestionar la operación.

En las últimas décadas se han creado instrumentos legales que permiten manejar los procedimientos para la compra de bienes y servicios. Al respecto la Universidad Nacional Abierta (1987), señala:

En la Administración Pública Venezolana actual, tanto las políticas y los procedimientos de compras de bienes y servicios, están reglamentadas por estructura y/o decretos presidenciales de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos públicos. El instructivo número 24 del 27 de enero de 1976, corregido el 26 de enero de 1977, establece las “Normas de licitación para la contratación de obras y adquisición de bienes muebles”. (Pág.76)

Dicho instructivo contempla los parámetros de contratos, que podían adjudicarse en forma directa, concurso privado o licitación, se establecían los procedimientos de licitación pública a seguir, requisitos exigidos a los proveedores, la integración de las comisiones que analizaban los concursos y licitaciones, prohibiciones y otras normativas.

Una vez que se produce el nacimiento de la administración descentralizada, las organizaciones se encargaron de licitar de forma independiente los bienes y los servicios que necesitaban. Las actividades de adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras, están sujetas a la Ley de Licitaciones, su reglamento y normativas internas de carácter general.

La Ley de Licitación y su reglamento vigente desde el 20-07-90, fue promulgada por el Ejecutivo Nacional con la finalidad de reglamentar y dotar de transparencia la ejecución de los programas y obras previstos por los organismos del Estado, en virtud de la considerable cuantía de recursos financieros que tales ejecuciones involucran. Esta Ley a su vez, contempla las normativas que rigen a PDVSA al contratar servicios y además de las disposiciones contenidas en su Manual de Normas y Procedimientos de Contratación Interna.

## **2.2 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Vegas (1999) realizó un informe de pasantías exigido por la Universidad de Oriente titulado: “Análisis del Proceso de Licitación para la Contratación de Equipos de Transporte de Fluidos en Áreas Operacionales, llevado a cabo por la Superintendencia de Transporte del Distrito Punta de Mata-Estado Monagas, de la empresa PDVSA Exploración y Producción”; en el mismo, el Bachiller llegó a las siguientes conclusiones:

- El Acta Inicio del Proceso es general, es decir, se utiliza para cualquier tipo de licitación, lo que trae como consecuencia que se pueda incurrir en errores u omisiones al momento de ser llenada.
- En cuanto a las estrategias de contratación se obvian algunos criterios de suma importancia para los criterios de selección de las empresas contratistas, tales como: promedio de la experiencia del personal propio y el de ejecución de los trabajos de transporte, además de los planes, políticas, normas y aseguramiento de la calidad (Certificación ISP 9001). Estos criterios por supuesto no están incluidos en la matriz de evaluación técnico/económica.
- Las especificaciones generales contienen la información precisa que facilita a las empresas el diseño de sus ofertas técnico/económica.
- Con respecto a las condiciones del servicio del proceso, no se le exige un perfil de trabajo a los operadores y ayudantes de las empresas contratistas, de tal manera que se pueda asegurar la eficiencia, efectividad y seguridad de las operaciones de transporte de fluidos. (Pág.38)

Verde (2001) efectuó un trabajo de grado modalidad pasantías titulado: “Análisis de los Procedimientos Administrativos para la contratación de Obras y Servicios en el Departamento de Finanzas – Área de Contratación en PDVSA”, dentro de sus recomendaciones se pueden extraer:

- La Industria Petrolera Nacional se ve impactada por políticas del entorno nacional e internacional que afectan los requerimientos de producción. PDVSA debe responder a estos requerimientos sin dejar a un lado lo establecido en la Ley de Licitación, razón por la cual en algunas oportunidades se retrasa un determinado proceso productivo mientras se realiza un proceso Licitatorio que cumpla con los lapsos establecidos en la Ley. En línea con lo anteriormente

expuesto, es recomendable que el Ejecutivo Nacional introduzca mecanismos en dicha ley que vayan en pro del efectivo desarrollo de la principal industria del país. (Pág.55)

- El proceso de adiestramiento de todos los entes implicados en el proceso Licitatorio debe ser continuo, debido a que el marco legal que regula las contrataciones y las políticas internas de PDVSA, son cambiantes y exigen un rápido proceso de adaptación sin que sea detenido el proceso productivo. (pp.55-56).

## **2.3 ASPECTOS RESALTANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1 Factores**

Elementos necesarios para la producción de cualquier bien o servicio. Los factores primarios son tierra, trabajo, capital y espíritu empresarial. (Diccionario de Administración y Finanzas, 2002, Pág.226)

### **2.3.2 Factores de Contratación**

Son los ítems a evaluar de una empresa para definir su capacidad, para la realización de trabajos específicos. (Def. Op.)

Los **factores de contratación** son:

**Factores Técnicos:** Es la capacidad técnica prestada usualmente por firmas consultoras especializadas, cuya selección se realiza de conformidad con la normativa interna. (Def. Op)

**Factores Financieros:** Sirven para medir la capacidad financiera que posee y con que cuenta la empresa para realizar o llevar a cabo un trabajo. (Def. Op)

**Factores Operacionales:** Son las herramientas y personal que se utiliza para realizar o desarrollar una actividad determinada. (Def. Op).

### **2.3.3 Utilidad de los factores de contratación**

Estos factores poseen una utilidad de relevancia para la empresa, porque proporcionan credibilidad y confiabilidad que cuentan con la capacidad (financiero, equipos, personal capacitado, etc.) para ejecutar la actividad para la cual se requiere. (Def. Op)

### **2.3.4 Factores de contratación más comunes**

- Copia del Rif.
- Registro de Comercio y sus modificaciones
- Copia de la Patente de Industria y Comercio
- Inscripción en el (SNC) Servicio
- Copia del RASDA
- Copia de la Solvencia del INCE, SSO y CONAVI
- Última declaración de ISLR e IVA
- Estados Financieros Auditados (últimos 2 años)
- Listado de Equipos y Herramientas
- Relación y Referencia de Trabajos.

## **2.4 ASPECTOS TEÓRICOS**

### **2.4.1 Definición de Licitación**

Según Cabanellas (1997) define la Licitación como:

Acción y efecto de licitar, de ofrecer precio por una cosa en subasta o moneda. Tiene especial importancia en derecho administrativo, ya que los contratos con particulares sobre suministros, ejecución de obras o prestación de servicios públicos, tiene que hacerse por ese procedimiento para su adjudicación, de acuerdo con el pliego de condiciones al licitante que ofrezca mejor precio y mayores ventajas. (Pág.434)

Como lo expone el autor, el proceso de licitar brinda a la empresa u organización una manera más ordenada y participativa de seleccionar a los proveedores de bienes y servicios para la ejecución de un trabajo determinado.

### **2.4.2 Pasos del Proceso Licitatorio**

Según el Manual de Normas y Procedimientos de Contratación de PDVSA (1997):

La gerencia contratante es el ente responsable de promover y conducir el proceso de contratación y, en consecuencia, de establecer la estrategia de contratación que sea más conveniente. Una vez definida realizará entre otras, y no necesariamente en el mismo orden, las siguientes acciones preliminares al iniciar el proceso de contratación:

- Verificar la previsión presupuestaria.
- Obtener del correspondiente nivel de delegación de autoridad financiera, la aprobación para iniciar el proceso de selección del contratista.
- Tramitar la autorización para iniciar el proceso de licitación.
- Elaborar las especificaciones.
- Preparar el estimado de costos.
- Establecer las condiciones de contratación y licitación, cronograma de eventos, modalidad de selección, criterios de preselección, matriz de evaluación, lista de empresas contratistas, especificaciones y tipo de contrato, todo lo cual se someterá a la consideración de la comisión de licitación que sea competente.  
(Pág.9)

### **2.4.3 Definición de Contrato**

La referencia principal en el proceso de contratación de obras y servicios está enmarcada dentro de los contratos, y por ser un hecho administrativo se hará referencia al Contrato de Administración Pública o Contrato Administrativo, sobre este particular la página Web: <http://www.monografía.com//trabajo6/conad.shtml>. (8:00 pm 23-05-05), refiere:

“El contrato público o el negocio jurídico del derecho público, es un acuerdo creador de relaciones jurídicas. Conceptualmente entendemos que contrato administrativo, es toda declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos entre dos personas, de las cuales una está en ejercicio de la función administrativa”.

Dromi (2001), indica sobre las características del contrato administrativo:

La caracterización del contrato de la administración resulta:

- Del objeto del contrato, es decir, las obras y servicios públicos cuya realización y prestación constituyen precisamente los fines de la administración.
- De la participación de un órgano estatal o de un ente público en ejercicio de la función administrativa.
- De las prerrogativas especiales de la administración en orden a su interpretación, modificación y resolución. (Pág.26)

Es evidente que la consecución de un contrato debe clarificar con qué fin se ha producido, y establecer el ente regidor de la parte administrativa; que en el caso de estudio estaría representado por CNPC Services Venezuela LTD, S.A. De igual forma queda claro que todo contrato debe tener una manifestación de voluntades de forma bilateral, que permitan definir los términos de conveniencias contractuales y personales de cada ente.

Tanto la definición que especifica la página web anteriormente citada, así como el desglose realizado por Dromi (2001) sobre las características de los contratos, convergen en una idea central: todo contrato amerita la disponibilidad de relaciones bilaterales, previa manifestación de voluntades, en donde uno de los dos entes asume la función administrativa, con fines a la consecución de una obra o servicio en específico.

## **2.5 ASPECTOS LEGALES**

Todo ente público o privado debe regirse por la actual Ley de Licitación y su Reglamento, y por ende las Normativas Internas Generales que reflejan los

lineamientos dependiendo de la actividad realizada, para sí cubrir con las expectativas y velar por el cumplimiento contractual. Además de regirse por la Ley del Trabajo, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley de ISLR, el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica del Medio Ambiente, la Ley de Impuestos Municipales, entre otras.

En el Capítulo I de la Ley de Licitación, en su primer (1°) artículo indica.

El presente Decreto Ley, tiene por objeto regular los procedimientos de selección de contratistas, por parte de los sujetos a que se refiere el artículo 2, para la ejecución de obras, la adquisición de bienes muebles la prestación de servicios distintos a los profesionales y laborales.

Según el artículo 2° de la Ley de Licitación, los sujetos que se rigen por el dictamen anterior son los siguientes:

- Los Órganos del Poder Nacional
- Institutos Autónomos.
- Los Entes que conformen el Distrito Capital.
- Las Universidades Públicas.
- Las Asociaciones Civiles y Sociedades en las cuales la República y las personas jurídicas a que se contraen los numerales anteriores tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento(50%) del patrimonio o capital social del respectivo ente.
- Las asociaciones civiles y Sociedades en cuyo patrimonio capital social tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento(0%), las Asociaciones civiles y sociedades a que se refiere el numeral anterior.

- Las fundaciones constituidas por cualquiera de las personas a que se refieren los numerales anteriores o aquellas en cuya administración éstas tengan poder decisorio.
- Los Estados, los Municipios, los Institutos Autónomos Estadales o Municipales, las Asociaciones Civiles Sociedades en cuyo patrimonio estos tengan directa o indirectamente, participación igual o mayor al cincuenta por ciento(50%), así como las fundaciones constituidas por cualesquiera de los entes mencionados en este numeral, o aquellas n cuya administración éstos tengan poder decisorio, cuando los precios de los contratos a que se refiere el presente Decreto Ley hayan de ser pagados total o parcialmente con fondos propios o no, incluido el situado constitucional.
- Los entes que reciben subsidios o donaciones por parte del Estado o de empresas públicas o privadas.

Quedan excluidas aquellos contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes o contratación de servicios, cuyo valor total o parcial haya de ser sufragado con préstamos y otras formas de financiamiento, otorgados o administrados por organismos materiales; o cuyo valor haya de ser sufragado con recursos provenientes de préstamos otorgados por un Estado o Entidad financiera extranjera, o los que suscriban como consecuencia de convenios de cooperación suscritos entre la República Bolivariana de Venezuela y otros países, según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Ley de Licitación.

Al respecto, indica que cualquier ente público o privado debe obligatoriamente regirse por lo establecido en la presente Ley, pues nos indicará cuáles son los basamentos legales a seguir para la ejecución de una actividad, que beneficiará a las partes involucradas.

Se puede decir que una licitación, es el acto formal de ofrecer u ofertar un precio por un determinado bien o la prestación de un servicio, el cual sigue una serie de pautas dirigidas por un órgano de la administración pública nacional para escoger proveedores, contratistas o consultores en un acto público o privado.

Existen cuatro tipos de Licitaciones según la Ley, la Licitación General, la Licitación Selectiva, la Licitación Anunciada Internacionalmente y la Adjudicación Directa, los cuales se encuentran dictaminadas en los artículos 6°, 7°, 8° y 9°, de la Ley antes mencionada.

## **2.6 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

Nombre: CNPC Services Venezuela Ltd, S.A.

Dirección: Final Av. Raúl Leoni entrada al Hato El Rosillo Edif..CNPC.  
Maturín Estado Monagas.

CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., es una empresa trasnacional que presta servicios de perforación a PDVSA, la Empresa Estatal de Petróleos de Venezuela.

Es una empresa con clara orientación comercial y de negocios, centrada en la búsqueda continua de oportunidades para maximizar la creación de valor al accionista, aumentar su solidez financiera y mantener óptimas relaciones comerciales con clientes, suplidoras y socios.

El elemento esencial e la filosofía CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., es nuestra visión... ser la primera empresa de Servicios Petroleros del Mundo.

## **Visión**

- Ofrecer servicios que sean vitales para nuestros clientes.
- Ser reconocidos como gente con compromisos y capacidades superiores, no sólo en el ámbito empresarial sino también en el personal.
- El pensamiento y las acciones, se orientan hacia el pensamiento global, y valorando la influencia positiva que esto ejerce en la empresa.
- Ser un proveedor de elección, dando un ejemplo de colaboración y eficiencia.
- Ganar el respeto de las personas y entidades vinculadas a nuestra empresa- inversionistas, clientes, comunidades y nuestros empleados – no sólo por las metas que alcanzamos, sino también por la forma en la que las logramos.

CNPC Services Venezuela Ltd, S.A. teniendo como principio guía la satisfacción total de las necesidades de sus clientes, promueve, opera y lideriza negocios rentables, propios o en asociación dentro de la industria petrolera y sus actividades conexas, orientadas al mercado nacional y mundial, valiéndose de sus propios méritos y capacidades y de sus ventajas competitivas reales en tecnología y capital humano.

## **2.7 BREVE RESEÑA HISTÓRICA**

Cuando el señor Wang Zhang Ren asumió la Presidencia de Great Wall Drilling Company (GWDC) en el año 2001, se interesó en expandir los servicios (de perforación y actividades relacionadas que presta dicha compañía a toda América, sintiendo especial interés en Venezuela. Por esta razón el Gerente de Mercadeo de GWDC el Señor Liu Xuquan, se traslada a Venezuela para realizar estudios de

Mercadeo y comenzar una sociedad con las compañías Integrated Applications Engineering (I.A.E) y Petrolog, en donde, GWDC está encargada de los servicios de perforación, I.A.E., de la ingeniería aplicada y Petrolog de la parte administrativa. Esta sociedad gana licitaciones para prestar servicios de perforación a PDVSA, la Empresa Estatal de Petróleos de Venezuela.

Para el mismo año, CNPC & Engineering LTD, Empresa Estatal de Petróleos de la China Popular y Madre de todas los subsidios a nivel mundial (incluyendo GWDC), registra la compañía de nombre CNPC Services de Venezuela LTD, S.A., una compañía netamente venezolana de capital extranjero, para traer los ocho primeros taladros (GW-58, GW-59, GW-60, GW-61, GW-62, GW-63, GW-64, GW-68) a territorio venezolano y cumplir con su contrato de prestar servicios y personal de perforación a GWDC.

En el año 2002, CNPC Services Venezuela LTD, S.A., gana sus primeras licitaciones de manera individual para prestar servicios de perforación a PDVSA, es decir, no sub-contrata por otras empresas. En el año 2003 comienza a cumplir con sus nuevos trabajos de realizar operaciones de perforación y rehabilitación de pozos en el norte de Monagas y Sur de Anzoátegui, lo que permite la entrada de nuevos taladros al país: los taladros GW-31, GW-32, GW-36, GW-37 para procesos de rehabilitación y el taladro GW-108 de operaciones de perforación.

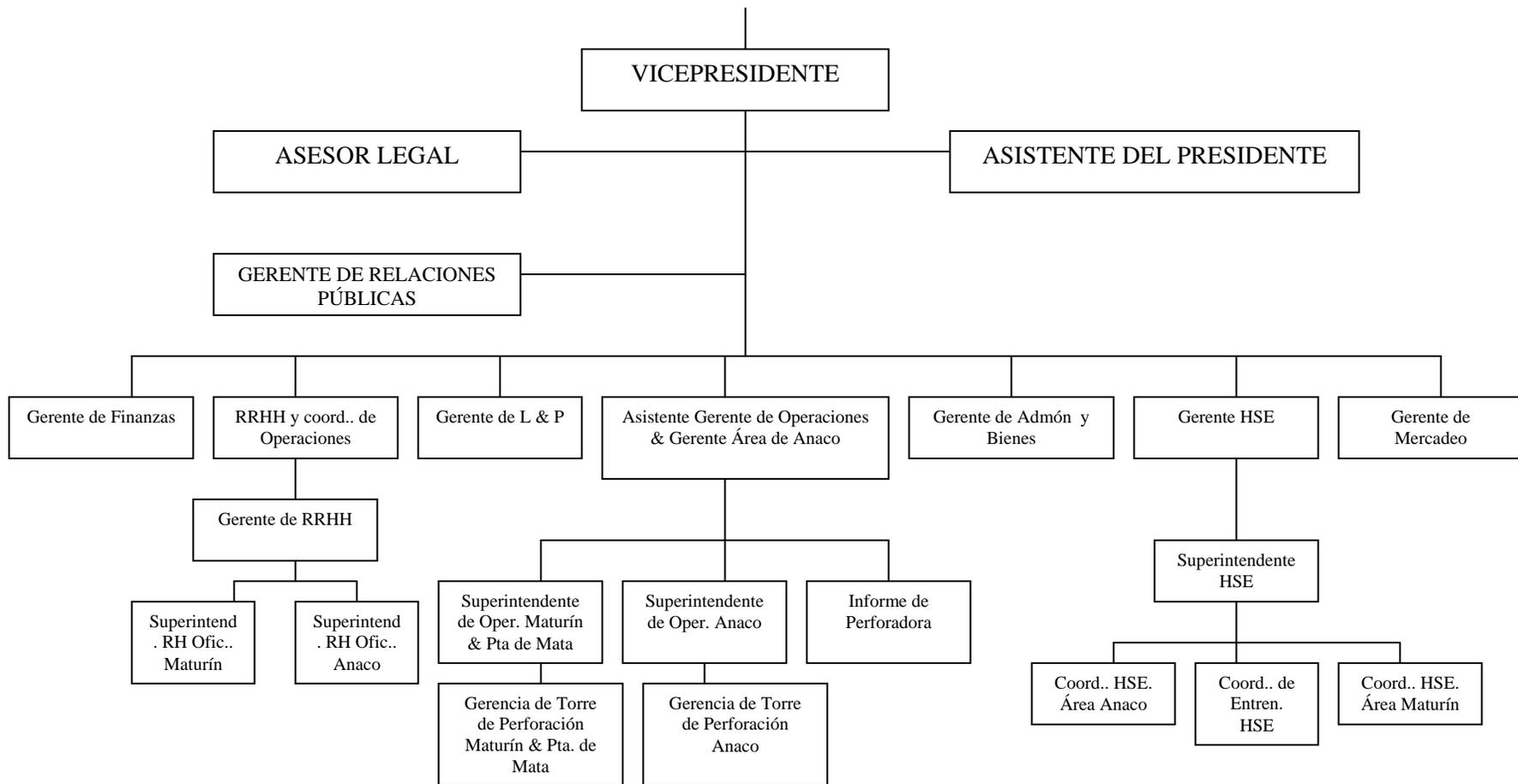
A su vez para el año 2003 CNPC Services Venezuela LTD, S.A., gana licitaciones para prestar servicios de perforación a PEMEX; la Empresa Estatal de Petróleos de México, comenzando operaciones en el país azteca en el mismo año.

Para la fecha julio y agosto del 2004, llegaron nuevos taladros a territorio venezolano para cumplir con nuevas contrataciones de PDVSA. Estos taladros de perforación son los siguientes: GW-56, GW-57, GW-66, GW-67, GW-106.

CNPC Services Venezuela LTD, S.A., también comenzó a prestar sus servicios a la Empresa SINOVENSA con los taladros GW-71 y GW-74, en la construcción de nuevos pozos en el área de Morichal.

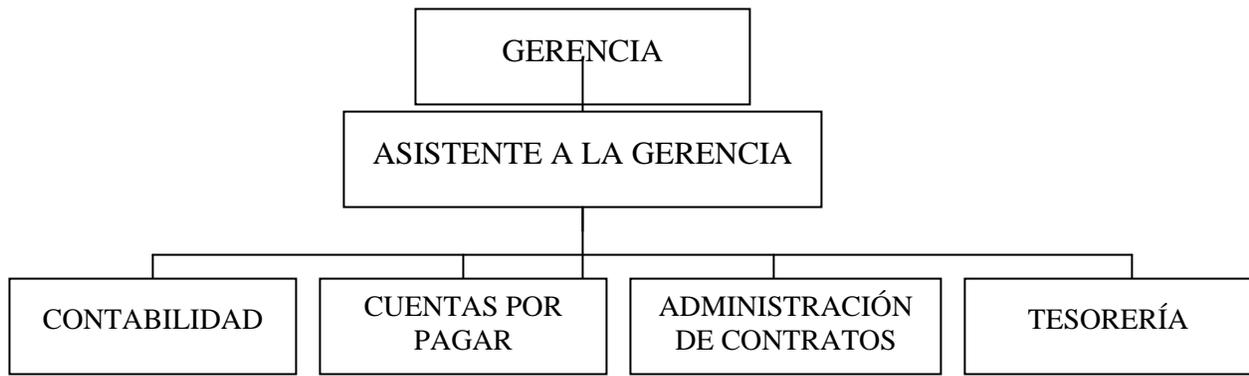
## 2.8 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

### 2.8.1 De la Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A



Fuente: Departamento de Recursos Humanos, 2004

### 2.8.2 Organización y Estructura de Finanzas



**Fuente:** Departamento de Recursos Humanos de CNPC, 2004

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En este capítulo se describen los aspectos más resaltantes del estudio, como son: Tipo de investigación, nivel de investigación, métodos para la recolección de datos de la investigación, fuentes de información y recursos disponibles.

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El estudio está enmarcado dentro de la investigación documental y de campo. Por el hecho de ser una pasantía, amerita la presencia y vivencia del investigador directamente con el objeto de estudio o situación planteada. Al referirse a esta modalidad de investigación, Arias (1997), expone: “La investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos sin manipular o controlar variable alguna”. (Pág.50)

Como ha manifestado el autor antes mencionado, es la necesidad de reconocer la verdad de los hechos, es decir, lo que está pasando, ha pasado o está por pasar. La realidad son los eventos que se suscitan, que en el caso que nos competen estarán presentadas por los factores de contratación y su incidencia en la capacidad financiera de las empresas a participar en el proceso de licitación de CNPC Services Venezuela LTD, S.A.

#### **3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

El presente estudio es de tipo descriptivo, porque conduce a la búsqueda de información acerca de un hecho o situaciones con sus respectivas implicaciones.

Básicamente se orientó a establecer cómo opera y cuáles son las características del fenómeno en estudio.

Sobre este tipo de investigación Best (1975), afirma lo siguiente:

La investigación descriptiva trata lo que es comprender la descripción, registro, análisis e interpretaciones de las condiciones existentes en el momento. Suele implicar un tipo de comparación o contraste y puede intentar describir relaciones causa-efectos presente entre variables no manipuladas pero reales. (Pág.8)

Como se observa en el párrafo anterior este tipo de investigación garantiza el descubrimiento de las relaciones dadas en el fenómeno o estudiar, elementos fundamentales para la obtención del conocimiento.

Picón (1987) define la investigación de tipo descriptivo de la siguiente manera: “Como aquel que tiene por finalidad buscar, encontrar y captar el fenómeno tal como se da en la realidad con todas sus características y rasgos seguidos de una interpretación que indica entonces el procedimiento a seguir”. (Pág.9) Según el autor esta modalidad de investigación, se dirige a determinar y describir la naturaleza de una situación tal como ella existe, para el momento en que el estudio se está llevando a cabo.

Según Hurtado (1998) relata:

La investigación descriptiva se realiza cuando la experiencia y la exploración previa indican que no existen descripciones precisas del evento en estudio, o que las descripciones existentes son insuficientes o han quedado obsoletas debido a un flujo distinto de información, a la aparición de un nuevo contexto, a la invención de nuevos aparatos o tecnología de medición, etc. En investigación social se ha utilizado con frecuencia este tipo de investigación. (Pág.214)

En la anterior cita el autor se refiere que no existen antecedentes precisos del tema en estudio y es necesario clarificar y efectuar el mismo para determinar su relevancia.

### **3.3 MÉTODOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN**

**3.3.1 Observación Directa.** La investigación está dentro de los parámetros de la observación directa, que por su estilo amerita la incorporación presencial del investigador, como observador directo dentro del objeto de estudio; es decir, se requiere el uso de observación directa.

Al respecto Chópite (1995) señala:

El investigador como observador se coloca en una relación de persona a persona con lo observado; y participando con él en el ambiente natural, obteniendo los datos. En l proceso, el observador se convierte en parte del contexto que observa, y ambos se modifican y se influyen mutuamente. (Pág.43)

Como se manifiesta en la cita anterior el investigador realiza observaciones con la terminación de obtener información general de lo que pasa en su entorno.

Salkind (2000), refiere la misma como observación naturalista, el mismo expresa: “Su objetivo primario es registrar el comportamiento sin interferirlo. Como observador, usted deberá hacer todo lo posible por mantenerse al margen de la conducta que está observando para no estorbar ni interferirla”. (Pág.147) El autor refleja la importancia de no influenciar sobre el hecho de estudio, para evitar perjudicar la relevancia de la investigación directa. Mantenerse aislado es la mejor herramienta convencional que pudiese usar el investigador.

**3.3.2. Entrevista No Estructurada.** En el proceso que lleva un investigador se hace necesario siempre el uso de la comunicación directa con las personas físicas que rodean el objeto a estudiar, es decir, tomar datos e información que permita verificar y complementar los hechos que se están observando; y aunque muchas veces estas ideas pueden estar cargadas de subjetivismo, en oportunidades fortalecen el desarrollo de la investigación.

Una forma dinámica y efectiva de ubicar esta información es a través del uso de la entrevista.

Existen las entrevistas estructuradas y las no estructuradas en el presente se harán de forma no estructurada. Sabino (2000), expone sobre éstas que: “No se guían por lo tanto por un cuestionario o modelo rígido, sino que discurren con cierto grado de espontaneidad, mayor o menor según el tipo concreto de entrevista que se realice”. (Pág.158)

Según Sabino en lo que antes expone deja claro la facilidad que permite al investigador indagar sobre la información que desea buscar través de esta forma simple de entrevista, en realidad la misma permite al investigador mayor flexibilidad al momento de emitir un juicio sobre un determinado momento durante la investigación; por tanto la rigidez que pudiera limitar la forma de búsqueda de la información. Hay mayor libertad para encontrar la realidad de los hechos.

De igual forma el autor define la variedad que existe sobre este tipo de entrevistas, así:

**3.3.3. Entrevista informal.** Es la modalidad menos estructurada posible de entrevista ya que la misma se reduce a una simple conversación sobre el tema n estudio...

**3.3.4. Entrevista focalizada.** Es prácticamente tan libre y espontánea como la anterior, pero tiene la particularidad de concentrarse en un único tema...

**3.3.5. Entrevistas Guiadas o “por pautas”.** Son aquellas ya algo más formalizadas, que se guían por una lista de puntos de interés que se van explorando en el curso de la entrevista”. (pp.158-159)

Cabe destacar que la investigación pudiera abarcar las tres entrevistas, en algunas ocasiones es preciso puntualizar algunas dudas; entonces es preciso seleccionar varios aspectos. En otras oportunidades se hace necesario indicar la información sobre un tema n específico, mientras que otras van surgiendo a la medida que se va desarrollando la investigación. En esta investigación se aplicó la observación directa, la entrevista no estructurada e informal al todo el personal de los Departamentos de: Finanzas, Compras, Jurídico y Recursos Humanos), las cuales fueron consideradas relevantes para proporcionar la información requerida para este estudio.

**3.3.6. Revisión Documental.** Toda investigación requiere el uso de fuentes documentales para verificar el marco teórico que se necesita conocer para una mejor comprensión de lo que se busca. Se puede decir que la revisión documental permite al investigador aclarar las dudas sobre términos desconocidos que pudieran dificultar el desarrollo de la investigación. Existe por lo menos dos orientaciones sobre por qué la teoría es importante en la investigación. En primer lugar hay que considerar la orientación teórica del investigador sobre investigación, la cual determina el proceso

del estudio. La otra perspectiva es la relación que existe entre la teoría y el contenido o tópico que se estudia.

Según Merriam (1988) citado por Chópita (1995) señala: “Ayudar al investigador a descubrir significados, desarrollar entendimiento y discernir mejor sobre el problema investigado”. (p.44) Como expresa el autor, las revisiones se llevan a cabo con la mayor seriedad por parte del investigador, quien revisa todos los trabajos publicados que han hecho avanzar los conocimientos acerca del tema en estudio, consultando directamente las fuentes, reuniendo elementos útiles, proponiéndolos, analizándolos y criticándolos.

### **3.4 FUENTES DE INFORMACIÓN**

La información se obtuvo del Departamento de Finanzas, donde se establecen las pautas para que se inicien los procesos licitatorios. Como también del Departamento Legal de la Empresa. En el proyecto en estudio, intervinieron diversas fuentes de información que contribuyeron al desenvolvimiento del objetivo, y por ende al logro de sus propósitos o fines inmediatos. Tal es el caso de las fuentes primarias, entre las que resalta la observación directa donde se capta la realidad que se quiere estudiar. Por otro lado, se encuentran los datos secundarios dentro de los cuales se ubican los registros escritos, muchas veces procesados textos bibliográficos, los folletos, revistas, entre otros trabajos de investigación que son facilitados para la obtención de información.

## **CAPÍTULO IV**

### **MOMENTO ANALÍTICO**

Este capítulo es de suma relevancia porque se hace una presentación organizada de los puntos más resaltantes de la investigación.

La contratación incluye la descripción de los suministros y servicios requeridos, la preparación y asignación de contrato y todo tipo de procedimiento para la administración del contrato.

#### **4.1 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A**

Los servicios de contratación en la empresa están diferenciados unos de otros, entre los cuales se pueden mencionar:

1. Prestación y Administración de servicios integrales de la salud a personas naturales y las que estén integrados como trabajadores a empresas públicas y privadas, otorgar financiamiento a personas naturales y jurídicas, compra-venta de medicinas nacionales e importadas, entre otras.
2. Comercialización, contratación, compra-venta, alquiler, la invención, creación y diseño de calcomanías, avisos de seguridad, rotulación de vehículos, en corte electrónico, vallas publicitarias, pancartas, franelas, gorras, talonarios de factura y todo lo relativo a la publicidad en general, entre otros, y todo lo relacionado con el ramo.

3. Construcciones eléctricas, tendido de red de distribución eléctrica aérea y subterránea, obras de instrumentación y control, montaje de sistemas de seguridad, construcción de obras civiles y arquitectónicas, servicios de inspección técnica, servicio de transporte, asesoramiento técnico y venta de todo lo relacionado, con lo descrito anteriormente.
4. Especialistas en obras civiles, construcción de viviendas, reestructuración de edificios, construcción de vías de penetración, carretera, asfaltado de vías, saneamiento ambiental, mantenimiento de canales para locaciones petroleras, instalación de transmisión eléctrica, restauración y mantenimiento de áreas verdes, transporte de personal.
5. Prestación de servicios en la industria petrolera, en las áreas de transporte y mudanzas de maquinarias y equipos, así como de personal, servicios de construcción y manejo de instalaciones, de manejo de crudos y productos, además de facilidades conexas, unidades habitacionales y proyectos urbanísticos.
6. Aplicación de sistemas de revestimientos, anticorrosivos, utilizados en tuberías enterradas o sumergidas para la conducción de gas, petróleo y sus derivados, suministro de mangas, termocontraíbles, para revestir las juntas soldadas en campos, y cualquier otra actividad conexas.
7. Arrendamiento de vehículos automotores, a corto, mediano y largo plazo, así como también comprar, vender, gravar, alquilar, distribuir, importar y exportar bienes de cualquier naturaleza.
8. Prestación de servicios de adiestramiento para el personal de la industria petrolera, y empresas conexas, asesorías técnicas, suministro de personal, intermediación en la contratación de servicios técnicos foráneos, para las actividades petroleras.

9. Proyectos, estudios, planificación, inspección, ejecución y mantenimiento de obras civiles, jardinería y seguridad del medio ambiente, desechos tóxicos, estudios pre-ambientales, servicios petroleros integrales, limpieza industrial por medios mecánicos, reparación y mantenimiento de equipos industriales, obras electrónicas, la prestación de servicios tanto a personas naturales, como jurídicas, en especial en el área de la industria petrolera.
10. Servicios y mantenimiento de electricidad, aire acondicionado, soldaduras, construcción, alquiler de maquinarias y carros.
11. Importación, exportación y comercialización del ramo relacionado con la computación en general, compra y venta de fotocopiadoras, fax, calculadoras y productos electrónicos, entre otros.
12. Compra-venta, importación y exportación, comercialización, distribución, almacenaje de maquinarias, equipos, accesorios y sistemas de computación.
13. Ejecución de servicios, en las áreas de ingeniería forestal y de construcción civil, asesorías, estudios y elaboración de proyectos agrícolas y pecuarias, entre otros, estudios de impacto ambiental, trabajos de reforestación, saneamiento y restauración de áreas afectadas por la explotación petrolera..., manejo de desechos tóxicos, tratamiento de desechos sólidos y análisis de lodo.
14. Construcciones de obras civiles y metalúrgicas, montajes industriales, soldadura universal, fabricación y mantenimiento de tanques, servicio de torno y fresadora, mantenimiento de locaciones, suministro de personal para mantenimiento y cualquier otra actividad lícita relacionada al ramo.
15. Ferretería en general, transporte, compra-venta de materiales de construcción, construcción y reparación de locaciones, servicios de transportación de equipos, mudanzas de taladros y cualquier otra actividad de lícito comercio.

16. Prestar servicios relacionados con la distribución y fabricación de todo tipo de uniformes, así mismo se incluye la fabricación de bordados, estampados, serigrafías, gorras, franelas, camisas, cascos, bragas, bolsos y todo lo relacionado con el área textil, de igual manera se realiza la fabricación de talonarios, tarjetas de presentación, impresión, avisos luminosos, vallas, pancartas, calcomanías, sellos, notas de entregas y todo lo relacionado al área de publicidad.
17. Compra-venta, importación y exportación de productos químicos, de limpieza nacionales e importados, tales como: desinfectantes, grasas, shampoo, desengrasantes, además de equipos de higiene y seguridad industrial, válvulas, mangueras, conexiones, servicios de consultoría, asesoría, auditoría y mantenimiento a la industria petrolera.
18. Comercial en general de todo lo relacionado con la venta al mayor y al detal de artículos de oficina en general, papelería de todo tipo, equipos eléctricos y electrodomésticos y repuesto de todos. Instalación y servicios de mantenimiento y limpieza de oficinas y sus equipos, juguetes creativos e instructivos, equipos e implementos de seguridad industrial.
19. Compra-venta de equipos de seguridad industrial y protección personal.
20. Lo relacionado con la compra-venta, elaboración, distribución, representación de fórmulas médicas, medicinas, droguerías, equipos médicos y farmacéuticos.
21. Representación, distribución y fabricación de maquinarias en general y sus partes, accesorios y repuestos; y cualquier otra actividad relacionada de lícito comercio.
22. Todo lo relacionado con la comercialización, de productos nacionales e importados, maderas, materiales ferrosos, entre otros. Productos industriales, ejecución de proyectos, fabricación, compra y venta de materiales y

- maquinarias, mantenimiento y suministro de artículos de uso industrial, y cualquier otra actividad de lícito comercio.
23. Suministrar servicios petrolíferos dentro del país, incluyendo suministro de revestimiento y entubado, arrendamiento de equipos relacionados.
  24. Explotación de productos para la exterminación de todo tipo de insectos y otros.
  25. Prestación de servicios tanto a personas naturales, como jurídicas en el área de equipos e instrumentos científicos, de informática y computación especialmente del uso de la industria petrolera. Equipos para registro, trasmisión y reproducción de imágenes y sonidos, estudios y asesorías sobre recursos naturales, entre otros.
  26. Construcción de plantas de tratamiento para aguas potables y servidas, perforación y equipamientos de pozos profundos para acueductos, alquiler de planta de tratamiento de aguas servidas, alquiler de maquinarias, hidrolimpiadora, alquiler de brazo hidráulico, trabajo de torno, fresa y soldadura, trabajos de pintura.
  27. Lavado industrial, pintura industrial, servicio de sandblasting, limpieza de tubería de perforación, importación y exportación de equipos petroleros e industriales, mantenimiento y reacondicionamiento de trailers, distribución de equipos de presión, alquiler de equipos pesados, alquiler de vacums, tendido de tuberías, venta, reparación y mantenimiento de equipos hidráulicos, soldadura en general, pintura en general, fabricación, venta y alquiler de trailers, servicios de transporte en general y ejecutivo.
  28. Alquilar, enajenar, arrendar y en cualquier forma utilizar y explotar equipos, maquinarias, piezas, herramientas y productos similares y realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones relacionadas, además realizar cualquier otra actividad de lícito comercio.

29. Fabricación y todo tipo de comercialización de maquinarias agrícolas y lo relativo a la industria metalmecánica.
30. Lo relacionado con el negocio de inversiones en bienes, muebles, inmuebles, acciones y títulos valores, representar compañías suplidoras, de materiales insumos, piezas para industria petrolera.
31. La empresa cubre todas las actividades involucradas en el desarrollo integral de actividades tales como: servicio de fumigación en general, interna y externa, termonebulización en el sector, industrial, comercial y petróleo, corte y bote de gramas, construcción de obras civiles, aseso y limpieza de locales, alquiler y arrendamiento de vehículos, alquiler y arrendamiento de equipos y maquinarias pesadas. Impermeabilizaciones, servicios de pinturas en casas y cualquier otra actividad relacionada.
32. Ejecución de obras civiles en general, obras de vialidad, movimientos de tierra, asfaltado de vías, obras de electricidad de alta y baja tensión, obras mecánicas de todo tipo, todo lo relacionado con el ramo de tornería y soldadura, construcción y montaje de gasoducto, equipos industriales, sistemas contra incendios.
33. Prestación de servicios especializados de instrumentación en el control de sólidos y otros servicios de construcción e inspección técnica o afines y conexos con el objeto principal, sin perjuicio de realizar obras civiles o cualquier otro negocio de carácter lícito, para la industria petrolera.
34. Construcción de obras civiles, mecánicas y eléctricas, dirigidas al sector de la construcción, petrolero e industrial, suministros de personal calificado, trabajos de metalmecánica, herrería, proyectos y fabricación de locaciones petroleras, fabricación y mantenimiento de canales para locaciones, suministro de materiales, herramientas y equipos, suministro de transporte para traslado de materiales, manejador de desechos peligrosos no radiactivos.

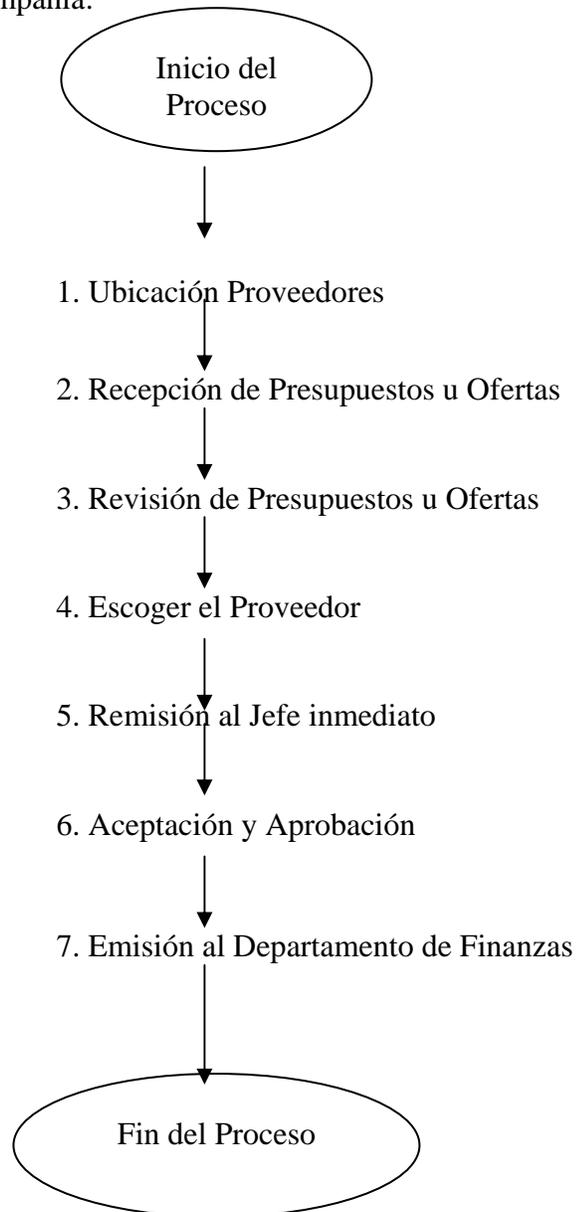
35. Compra-venta, exportación e importación de consumibles y de equipos de computación, instalación de redes, cursos de capacitación, servicios de red, diseño y alojamiento de páginas web, formación y adiestramiento de recursos humanos, y cualquier otra actividad relacionada con su objeto principal.
36. Manejo y administración de servicios de inspección de tuberías, venta de artículos relacionados con la mecánica en general, importación y exportación de materiales radioactivos, así como de todo tipo de bienes, productos del ámbito petrolero.
37. Compra-venta al mayor y detal de mercancía seca. Equipos de perforación de materiales eléctricos, maquinarias, equipos y accesorios para la industria petrolera, de repuestos para equipos de perforación, igualmente la venta de materiales industriales, equipos de ferretería en general, mangueras industriales, válvulas, entre otros.
38. Explotación del ramo de transporte en general, desde la movilización por cualquier vía (aérea, terrestre, marítima o fluvial) de materiales, equipos, mercancías para el comercio y efectos personales, transporte de personal, por el interior del estado, por el territorio nacional y el extranjero.
39. Prestación de servicios médicos integrales, dentro y fuera del estado, incluyendo servicios odontológicos y bioanálisis y farmacia y cualquier otra relacionada.
40. Suministro y venta de equipos para soldar y cortar, electrodos comunes y especiales, accesorios para el soldador, herramientas eléctricas, neumáticas y manuales, implementos de seguridad para el soldador, reparación de herramientas eléctricas y de oxicorte y otros.
41. Líneas en pinturas y accesorios para el pintor a nivel arquitectónico, construcción de edificios, casas a nivel industrial, manufactura, metalmecánicas, petroleras, automotriz y de madera.

42. Construcción de estaciones de flujo, plantas de gas, gasoductos, poliductos, oleoducto, construcción de tanque de almacenamiento de crudo, soldaduras especiales, revestimiento de tuberías, obras civiles, eléctricas, elaboración de proyectos, suministro de materiales para la industria petrolera, eléctricas e instrumentación, compra-venta de materiales y equipos industriales, topografía, perforación de pozos, para aguas blancas, obras mecánicas, plantas industriales.
43. Fabricación y comercialización de equipos e instrumentos en general y específicamente instrumentos de medición de temperatura y presión, para la industria petrolera y petroquímica.
44. Servicios de autolavado de vehículos, cambios de aceite, filtro, ventas de reparación de autopieriquitos, alquiler de equipos y maquinarias.
45. Distribución de lubricantes y cualquier otra actividad industrial, comercial o de servicio.
46. Elaboración de piezas y repuestos en poliuretano, reparaciones y recubrimientos y asesorías técnicas.
47. Reparación tanto de los productos que ofrece, como de tuberías (drill pipe, drill collar, heavy weight, trabajos de torno y fresa). Importación directa de herramientas de perforación.
48. Venta de empaaduras y sellos para industria en general.
49. Distribuye productos PDV, filtros WIX, baterías Duncan, Aditivos STP y otros, alquiler de maquinarias y equipos, Patrol, Plataforma con winche, low-boy, tanque de almacenamiento. También ejecuta servicios de: Movimiento de tierras, asfaltado de vías, construcciones civiles, eléctricas y mecánicas. Al igual que realiza transporte a nivel nacional de maquinarias y materiales en gandolas tipo low-boy y bateas.

50. Fabricación, distribución, venta y representación de toda clase de productos y equipos contra incendios y sus derivados, importación, exportación y comercio de toda clase productos y en general, dedicarse a cualquiera otras actividades de lícito comercio, relacionada con el objeto social.
51. Todo lo relacionado al transporte de cargas, pesado y liviano, vacums, construcción en general, trabajo con maquinarias livianas y pesadas para movimientos de tierra, servicio de grúas en todo el territorio nacional, importación y exportación de repuestos y maquinarias.
52. Prestación de servicios de vigilancia privada, protección y seguridad familiar, comercial, industrial e institucional, mediante el suministro de vigilantes privados debidamente entrenados.
53. Fabricación, venta, compra, distribución, suministro de plantas de tratamientos de aguas negras, así como servicios de supervisión, limpieza de taladros de perforación y locaciones y todo lo relacionado con la industria petrolera, en cuanto a conservación del ambiente, equipos electrodomésticos, materiales ferreteros, eléctricos, entre otros.

#### 4.2 NORMAS O POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A

El esquema que se muestra a continuación, es el procedimiento utilizado en la contratación de la compañía:



### **Explicación de los pasos antes mencionados**

Al presentarse la necesidad del servicio se procede a:

1. Llamar a los proveedores para pedir sus ofertas y presupuestos.
2. Recibir las solicitudes del cliente, dando éstos sus ofertas y presupuestos.
3. El jefe del departamento se encarga de revisarlos y de pre-seleccionarlos.
4. Éste recoge un grupo de proveedores que más se acercan al servicio que se está requiriendo.
5. Y este grupo seleccionado de proveedores pasa al jefe superior inmediato, para que él después de una revisión e intercambio de ideas con el jefe del departamento, de la aprobación de la empresa.
6. Una vez aceptada la cotización firmada y aprobada por el jefe superior inmediato, pasa a la asistente del jefe del departamento para que ésta elabore una orden de servicio y dicha orden es entregada al proveedor. Luego el proveedor trae a la empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A., las pre-facturas, éstas son revisadas y devueltas al mismo.  
Al cumplirse todo este proceso, el proveedor le entrega a la compañía las facturas, la cotización, la orden de servicio y el presupuesto.
7. Y para culminar todo este procedimiento todos estos documentos anteriormente mencionados es pasado al Departamento de Finanzas para ser introducidos en el registro de proveedores.

El análisis **FODA**, corresponde a una metodología específica que permite efectuar una retrospectiva rigurosa de la empresa en términos de sus **Fortalezas – Debilidades y Oportunidades – Amenazas**. Así como la percepción que se puede llegar a tener del mercado en el cual se está inserto. En muchas ocasiones las empresas no tienen un diagnóstico cabal de sí misma, ni conocimiento adecuado del mercado en el cual participan. A través de esta metodología es posible encontrarlo e intentar orientar los esfuerzos maximizando los beneficios y minimizando los riesgos propios asociados.

### **FORTALEZAS**

- Está a la vanguardia de la tecnología.
- Cuenta con personal capacitado, el cual es bilingüe.
- Está ubicada en una zona de proyección económica.
- Distribuyen un porcentaje de sus excedentes en obras sociales.
- Planifican previamente las actividades a operacionalizar en los distintos departamentos que conforman la empresa.
- Posee sede propia.
- Su operatividad está enmarcada dentro del marco económico del país.
- Se ha incrementado la capacidad operativa de la empresa.
- Poseen sucursales en el oriente del país.

### **DEBILIDADES**

- No cuenta con una sala de primeros auxilios.

- El idioma es una limitante.
- Escaso medio de transporte.
- El aporte que hace a la sociedad es muy bajo con respecto a sus ingresos.
- Constantes fallas eléctricas retardan las labores administrativas.
- Carece de comedor para el personal que labora en la empresa.
- Pérdidas económicas por mala praxis en la prestación de los servicios a la empresa por la inadecuada selección de las empresas que prestan el servicio.

### **OPORTUNIDADES**

- Crear un Departamento de Contratación.
- Emplear el proceso licitatorio para la contratación de obras, bienes y servicios.
- Incrementar la participación de pasantes universitarios a los diferentes departamentos que conforman la compañía.
- La Gerencia de Finanzas debe de prestar una amplia cooperación al investigador de pre-grado.
- El idioma universal abre oportunidades a la tecnología y al enriquecimiento profesional.

### **AMENAZAS**

- Las obras, bienes y servicios se rigen por cotizaciones.

- La escasa aceptación de pasantes universitarios en el área administrativa.
- Se obstaculiza la labor investigativa al restringir el acceso al Departamento de Finanzas de la organización.
- Es mínima la colaboración que se le presta al estudiante de pre-grado.
- Barrera en la comunicación, causada por el idioma natal por los dueños de la empresa.
- Requisito del inglés como segunda lengua para acceder a la empresa.
- Incumplimiento de la estructura organizacional, incumplimiento de descripción de roles y responsabilidades.

#### **4.3 FACTORES DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A**

La Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A. para la contratación de obras, adquisición de bienes y suministros de servicios exige a las empresas proveedoras una serie de requisitos, entre los que se mencionan:

- Copia del RIF.
- Registro de comercio y sus modificaciones.
- Copia de la Patente de Industria y Comercio.
- Inscripción en el RNC (vigente) -----> (si prestan servicios a PDVSA).
- Copia del RASDA (si aplica).
- Copia de la Solvencia del INCE, S.S.O y CONAVI.
- Última declaración de ISLR e IVA.

- Estados financieros auditados (últimos 2 años).
- Listado de equipos y herramientas (si aplica).
- Relación y referencia de trabajos (si aplica).

Estos requisitos indicados son los exigidos por la empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A. para proceder a la inclusión de las empresas proveedoras en su registro de proveedores.

Los factores legales son exigidos para que la empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A. tenga un soporte de las empresas que está contratando. Es decir, que ésta esté enterada de cómo están constituidas estas compañías, de quiénes son sus representantes legales. Si se encuentra legalmente conformada y con todos sus papeles en regla.

Los factores financieros son para verificar si estas empresas cuentan con capital disponible para establecer responsabilidad y comprometerse con la empresa contratante que una vez que éstas inicien sus actividades, puedan responder económicamente a la actividad encomendada y que el factor financiero no sea una limitante, ni obstáculo en el transcurrir de la misma.

Los factores operativos sirven para determinar la capacidad operacional en el aspecto técnico de equipos y herramientas con que cuenta una empresa para realizar los trabajos de forma efectiva, garantizando así la calidad en la prestación de servicios.

Las empresas que no cumplen con los requisitos presentados no ingresan al registro, en cambio las empresas que si cumplen y están al día con todos estos se registran o son vaciados en una base de datos como proveedor.

## **CAPÍTULO V**

### **MOMENTO SOLUCIÓN**

En este capítulo de acuerdo a la investigación se concluye:

#### **5.1 CONCLUSIÓN**

No existe un departamento de contratación de bienes y servicios de manera estructurada, donde hayan definiciones de roles y responsabilidades. El hecho de no existir empresas especializadas para la ejecución de trabajos puntuales, produce ineficiencia en la ejecución de los servicios, pérdida de tiempo y dinero por repetición de trabajos ya realizados, debido a fallas. Se viola la ley antimonopolio en el proceso de contratación de obras, bienes y servicios estipulados por la Legislación de la República Bolivariana de Venezuela. La Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A., no tiene un registro detallado por especialidad de empresas en el ramo de bienes y servicios. Esta organización no cuenta dentro de sus instalaciones administrativas, depósitos y almacén con sala de primeros auxilios necesarios por estar lejos de centros asistenciales. El idioma utilizado por la plantilla gerencial es el inglés, deficiente en su fluidez, lo que podría malinterpretarse las órdenes emitidas y no ser eficientes en su ejecución. El idioma oficial en nuestro país es el español y esta empresa exige que todo personal técnico, administrativo y gerencial hable y escriba el inglés (100%), lo que produce restricción al momento de la solicitud de personal y limita o sujeta la capacidad del profesional al idioma.

Por estar la empresa ubicada en la Zona Industrial de Maturín y teniendo un personal que tiene como sitio de vivienda el centro de la ciudad y otros sitios alejados de la misma, los cuales dependen del transporte colectivo para llegar a su sitio de trabajo y ser éste deficiente por la gran demanda que tiene y la escasa cantidad de unidades, el personal incumple con el horario de llegada retrasando las actividades

laborales. La Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A. ha sido afectada por las protestas y peticiones de las comunidades, las cuales han secuestrado al personal dentro de las instalaciones de las mismas por incumplimiento de las acciones sociales y comunitarias, lo cual es obligación legal y contractual de la empresa. Debido a la mala praxis en la prestación de los servicios a la organización se incurren en pérdidas económicas, por la inadecuada selección de las empresas que prestan los servicios.

La Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A. incumple con la Ley de Licitaciones al no ser transparentes en el proceso de selección y contratación a empresas de obras, bienes y servicios.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

Apoyado en el análisis del estudio se elaboró las siguientes recomendaciones:

1. Creación de un Departamento de Contratación para obras, bienes y servicios, con un personal técnicamente preparado o calificado.
2. Descripción de roles y responsabilidades de cada una de las posiciones organigrámicas del departamento.
3. Realizar conforme lo exige la Ley de Licitaciones el proceso de contratación.
4. Crear un Registro de Proveedores por especialización para obtener más fluidez y rapidez en la búsqueda de los mismos y hacer el proceso más eficiente. Es decir, como se pudo observar en la descripción de las obras, bienes y servicios contratados por la Empresa CNPC Services Venezuela LTD, S.A.; existe una gran variedad de éstos y que podrían ser clasificados por grupos de la siguiente manera:

5. Obras: Los señalados en los numerales 3, 4, 6, 14, 21, 26, 29, 32, 34, 42, 43, 46, 47, 50 y 53, los que representan la gama de obras que contrata la empresa.
6. Bienes: En este grupo se pueden incluir los señalados en los numerales 11, 12, 16, 17, 18, 20, 22, 30, 35, 37, 40, 41, 45, 48 y 49.
7. Servicios: En lo que respecta a los servicios, éstos se incluyen en la numeración siguiente: 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 24, 25, 27, 28, 31, 33, 37, 38, 39, 44, 51 y 52.
8. Al ser clasificados de esta manera al requerir información, su localización se harían más rápidamente que si están dispersas en un solo grupo.
9. Debería de prevalecer para la empresa más la capacidad técnica y profesional que el idioma inglés.
10. Exigir a las empresas que participarían en el proceso de selección el manual de descripción técnica, manuales de seguridad y calidad de las mismas.
11. Es conveniente en cuanto al Registro Auxiliar de Contratación, que exista coordinación entre los organismos que mantienen este proceso, como son: SNC, PDVSA, Colegio de Contadoras; a fin de que los métodos utilizados estén en una misma orientación en cuanto a conceptos y lineamientos requeridos para la calificación y clasificación de las empresas interesadas en participar en los procesos de contratación. Para esto se recomienda dictar charlas y conferencias a fin de mantener actualizados a los antes mencionados organismos en el objetivo en referencia.

## BIBLIOGRAFÍA

ARIAS, Fidias (1997). El proyecto de investigación, guía para su elaboración. 2da. Edición. Editorial Episteme, C.A. Caracas.

BEST, John (1969). Cómo investigar en educación. Madrid, Edit. Morata.

CHÓPITE, Berta de (1995). Estudio de caso cualitativo en la investigación educativa. Rubio.

DROMI, Roberto (2001). Licitación Pública. Editorial Ciudad Argentina. Buenos Aires.

HURTADO, Jacqueline (1998). Metodología de la investigación holística. 2da edición. Editorial Sypal. Caracas.

PICÓN, Jaime (1987). Normas, ideas y conceptos para la elaboración de proyectos e informes de investigación. Caracas.

SABINO, Carlos (2000). El proceso de investigación. Editorial Panapo. Caracas.

SALKIND, Neil (2000). Métodos de investigación. 3ra edición. México.

# **ANEXOS**

CNPC Services Venezuela Ltd, S.A.

## **Contrato**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE Y MUDANZA DE TALADROS”**

EMPRESA:

RIF:

**CNPC SERVICES VENEZUELA Ltd, S.A.**

“SERVICIO DE.....”

<b>CLÁUSULA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1.	Definiciones Aplicables a los Efectos de este CONTRATO	5
2.	Objeto del CONTRATO	6
3.	Vigencia del CONTRATO	6
4.	Responsabilidades de CNPC	7
5.	Responsabilidades de EL CONTRATISTA	7
6.	Contra – prestación	8
7.	Facturación y Términos de Pago	8
8.	Ejecución del Trabajo	10
9.	Informes y Registros por parte de EL CONTRATISTA	10
10.	Entrada y Salida de la LOCACION	11
11.	Personal del CONTRATISTA	11
12.	Materiales, Herramientas y Equipos Suministrados por las Partes	11
13.	Daños al ambiente	11
14.	Indemnizaciones	12
15.	Calidad	12

16.	Requisitos de Seguridad, Higiene y Ambiente	13
17.	Fuerza Mayor	16
18.	Confidencialidad de la Información	16
19.	SUB-CONTRATISTA de EL CONTRATISTA	17
20.	Conflicto de Intereses	17
21.	Cesión del CONTRATO	17
22.	Modificaciones y Renuncias	18
23.	Derechos de CNPC	18
24.	Contratista Independiente – Obligación Laboral	19
25.	Garantía de Obligaciones – Fianzas	20
26.	Seguros	20
27.	Representantes de las PARTES	21
28.	Notificaciones	21
29.	Legislación Aplicable – Domicilio	22
ANEXO “A”	Precio de los servicios	23
ANEXO “B”	Equipos y especificaciones	25
ANEXO “C”	Personal	28
ANEXO “D”	Opcionales	30
ANEXO “E”	Incentivos y Penalizaciones	33

**CNPC SERVICES VENEZUELA Ltd, S.A.**

“SERVICIO DE .....

**CONTRATO N°:**

**CONTRATISTA:** .....

**RIF N° -**

Entre, **CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A.**, sociedad mercantil constituida y domiciliada en la ciudad de Caracas, inscrita por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 16 de Agosto de 2001, quedando anotada bajo el N° 67, Tomo 575 A Qto, de los Libros de Registro respectivos, en lo adelante denominada **CNPC**, representada en este acto por el ciudadano **Hui Tieying**, chino, mayor de edad, titular del Pasaporte de la República Popular China N° **P.4910681** , domiciliado en la ciudad de Maturín, Estado Monagas, quien procede debidamente facultado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa celebrada en fecha 04 de Noviembre de 2002 e inscrita en el Registro de Comercio por ante la ya mencionada Oficina de Registro mercantil en fecha 27 de Noviembre de 2002, bajo el N° 95, Tomo 725 A Qto, por una parte, y por la otra, **Contratista xx, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, en fecha ....., bajo el N° .., Tomo .., del Libro Registro de Comercio, quién en lo adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, representada en este acto por **el Sr. Xxxx xxxxxxxx**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en la Ciudad de Maturín, en el Estado de Monagas, y titular de la Cedula de Identidad N° **xx.xxxx.xxx**, en su carácter de Presidente, facultado para este acto según consta en lo establecido en el acta constitutiva estatutaria de la empresa, se ha convenido en celebrar el presente **CONTRATO** contenido en las Cláusulas siguientes y en los ANEXOS A, B, C, y D que suscritos entre las **PARTES** se consideran el texto del **CONTRATO**.

## 1. DEFINICIONES APLICABLES A LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO

- 1.1. "PARTE" significa: CNPC SERVICES VENEZUELA Ltd, S.A. o EL CONTRATISTA y "PARTES" significan: CNPC SERVICES VENEZUELA Ltd, S.A. y EL CONTRATISTA, descritas anteriormente.
- 1.2. "SUB-CONTRATISTA" significa: Toda aquella persona natural o jurídica que, por orden y a cuenta de EL CONTRATISTA ejecute cualquier tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con los trabajos, que según este CONTRATO, es responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- 1.3. "ANEXOS" son los documentos marcados A, B, y C adjuntos al presente CONTRATO, todos los cuales forman parte del mismo y están suscritos por las PARTES.
- 1.4. **"LOCACION" significa: LOCACION ubicada en el ORIENTE DE VENEZUELA.**
- 1.5. El término "PERSONAL" se aplica a todos los recursos humanos que EL CONTRATISTA y su(s) respectivo(s) contratista(s) o SUB-CONTRATISTA(s) debe proveer, de acuerdo a lo establecido en este CONTRATO y sus ANEXOS.
- 1.6. Causa de "FUERZA MAYOR" es cualquier circunstancia o grupo de circunstancias extraordinarias o imprevistas que estén por completo fuera del control de cualquiera de las PARTES, incluyendo sus costos asociados. Excluyendo expresamente dificultades de tipo financiero que provoquen demoras, inferencias, paralizaciones, pérdida o daños de los trabajos objeto de éste CONTRATO. Se considerarán entre otras como causas de "FUERZA MAYOR", paros generales, las huelgas ilegales declaradas así, por las autoridades competentes, guerras (declaradas o no), insurrecciones, rebeliones, actos de terrorismo, disturbios civiles, órdenes o disposiciones de autoridades gubernamentales, (de hecho o de derecho), fenómenos de la naturaleza, fuego, inundaciones y demoras inevitables en la obtención de equipos, suministros o materiales a cargo de CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A y que EL CONTRATISTA o cualquier operador de perforación prudente, normalmente no tiene en inventario, a excepción de acciones o demoras causadas por CONDUCTA CULPOSA O DOLOSA por parte de, o imputable a las PARTES, o su(s) respectivo(s) contratista(s) o SUB-CONTRATISTA(s).
- 1.7. Por "CONDUCTA CULPOSA O DOLOSA", a los efectos de este CONTRATO, debe entenderse la definición y aceptación que sobre dicho término hace la Ley Venezolana. No obstante, queda entendido y expresamente aceptado por las PARTES que también será considerada como CONDUCTA CULPOSA O DOLOSA, según sea el caso y a título enunciativo, la falta de EL CONTRATISTA en seguir las instrucciones debidamente señaladas por el representante autorizado por CNPC, conforme se establece en la Sub-Cláusula 9.1 de este CONTRATO. En caso de que EL CONTRATISTA considere errada una instrucción impartida por el representante autorizado por CNPC, puede exigir que dicha instrucción le sea ratificada por escrito, en cuyo caso CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. será responsable por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución adecuada de esa instrucción. CNPC

SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. no hará desembolso, por ningún motivo, a EL CONTRATISTA, su(s) contratista(s) o SUB-CONTRATISTA(s), o cualquier tercero, para cubrir los costos asociados a la CONDUCTA CULPOSA O DOLOSA.

- 1.8. Por "CONVENCIÓN COLECTIVA PETROLERA" se entiende el contrato suscrito por PEROLEOS DE VENEZUELA con la Federación de Trabajadores Petroleros, Químicos y sus Similares de Venezuela (FEDEPETROL) y con la Federación de Trabajadores de la Industria de Hidrocarburos y sus Derivados de Venezuela (FETRAHIDROCARBUROS), que esté vigente y sea aplicable en cualquier momento a la ejecución de los trabajos contemplados por este CONTRATO, el cual EL CONTRATISTA declara conocer.
- 1.9. El término "SUMINISTRO" se aplica indistintamente a los aportes de equipos, maquinarias, accesorios, materiales, repuestos, aparatos, herramientas, artículos y servicios que las PARTES y/o su(s) respectivo(s) contratista(s) y sub-contratista(s) deben proveer, según a quien corresponda, de acuerdo con lo que se establece en este CONTRATO y sus ANEXOS.
- 1.10. "ORDEN DE SERVICIO" significa: Documento firmado por los representantes de las PARTES, donde se establece la fecha y hora del comienzo del CONTRATO.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA ejecutará "**SERVICIO DE xxxxxxxxxxxxxx**", con exclusividad para el Estado Monagas, conforme se describe en el ANEXO B, a satisfacción de CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. y con diligencia, pericia y prudencias debidas, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO y con las normas y prácticas de la Industria Petrolera en el área de xxxxxxxxxxxxxx, así como aquellas establecidas en el manual de normas y procedimientos de PDVSA, evitando en lo posible todos aquellos actos que representen riesgos para la seguridad del PERSONAL, instalaciones y medio ambiente, y lograr entregar a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A., un servicio conforme a las expectativas técnicas aquí contempladas.

## 3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este CONTRATO será **365** días calendario, contados a partir del día 15 de Septiembre de 2004. A tal efecto, las partes suscribirían un ACTA DE INICIO donde se establecerá la fecha y hora del comienzo del CONTRATO. El contrato podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes.

**CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. podrá dar por terminado, en cualquier momento, el presente CONTRATO, en cuyo caso, CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. no pagará daños o perjuicios a EL CONTRATISTA por tal decisión. Se reconocerán los costos asociados a los servicios realmente ejecutados al momento**

de la terminación del CONTRATO, de acuerdo al Anexo A. Dentro de las causas se encuentran las siguientes:

- 3.1. Por incumplimiento de EL CONTRATISTA en las entregas de los materiales y/o equipos ofrecidos en la propuesta.
- 3.2. Por cualquier acto de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de algunas de sus obligaciones contractuales.
- 3.3. Cuando la calidad y características de los servicios, materiales y/o equipos no estén acordes con lo establecido en la oferta.

#### 4. RESPONSABILIDADES DE CNPC

- 4.1. Seleccionar la Locaciones de origen y destino del servicio
- 4.2. Facilitar la obtención de la información necesaria para realizar el “SERVICIO de xxxxxxxx”, etc.

#### 5. RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

- 5.1 EL CONTRATISTA es responsable de suministrar los servicios técnicos de transporte y mudanza de Taladros de Perforación, durante la ejecución de las operaciones de Perforación que PDVSA ha contratado con CNPC. EL CONTRATISTA se compromete a realizar el Servicio en un plazo no mayor de xxxxxxxx días calendario, salvo contratiempos o demora no imputable a EL CONTRATISTA, o por razones de fuerza mayor.
- 5.2 EL CONTRATISTA por cuenta propia suministrará el PERSONAL requerido para ejecutar el trabajo motivo de este CONTRATO y será responsable del pago de los sueldos, otras remuneraciones y beneficios. En ningún caso este PERSONAL será considerado empleados de CNPC.
- 5.3 EL CONTRATISTA asignará personal con alta experiencia y conocimiento para el control y seguimiento de las operaciones, y se obliga a mantener a una línea de

teléfonos libre en las horas comprendidas entre las seis de la mañana (6:00 AM) y las nueve de la noche (9:00 PM) para comunicaciones con CNPC, solo durante cada proceso de mudanzas, para resolver cualquier eventualidad durante las operaciones..

- 5.4 EL CONTRATISTA es responsable por los resultados operacionales del Servicio realizado. El Servicio comprenderá etc.
- 5.5 Si durante el Servicio ocurren fallas de los equipos, ó herramientas, que sean imputables a EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA deberá corregir la falla y terminar el Servicio. CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. no reconocerá a EL CONTRATISTA el costo por el período adicional debido a dichas fallas, ó tiempo perdido imputable EL CONTRATISTA.
- 5.6 EL CONTRATISTA es responsable por los daños ambientales causados en los alrededores de la LOCACION imputable a sus prácticas operacionales.
- 5.7 EL CONTRATISTA es responsable por el buen funcionamiento de sus equipos.
- 5.8 EL CONTRATISTA debe enviar a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. dentro de las primeras 24 horas un reporte detallado de los accidentes que ocurran así como de cualquier situación de riesgo que pueda presentarse y que pueda comprometer a CNPC.
- 5.9 El contratista informará a la brevedad posible sobre cualquier anomalía en los equipos a movilizar o transportar que puedan afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de CNPC.
- 5.10 Informar sobre las condiciones de los equipos transportados, de acuerdo a la información suministrada por CNPC, al inicio del servicio.

## 6. CONTRAPRESTACIÓN

CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. pagará a EL CONTRATISTA por cada servicio x así:

a) **En el área de Maturín**, considerando los equipos y servicios previstos en la Cláusula 2 y descritos en el Anexo "B" de este CONTRATO, un monto de **xxxxxx BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. xx.000,00)** según los precios establecidos en el ANEXO "A". b) **En el área de Anaco**, considerando los equipos y servicios previstos en la Cláusula 2 y descritos en el Anexo "B" de este CONTRATO, un monto de **xxxx BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. xxx.000,00)** según los precios establecidos en el ANEXO "A".

**Los servicios adicionales, a solicitud de CNPC, se facturarán conforme a lo señalado en el Anexo "D".**

CNPC se reserva el derecho de utilizar otra empresa de servicios en los casos de xxxxx.

## **7. FACTURACIÓN Y TÉRMINOS DE PAGO**

- 7.1** Los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA según lo descrito en el ANEXO “B”, le serán pagados por CNPC, sobre la base de los precios establecidos en el ANEXO “A” de este CONTRATO. Por trabajo realmente ejecutado.
- 7.2** Dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación de cada SERVICIO, EL CONTRATISTA entregará un informe de ejecución del servicio para aprobación de la Gerencia de Operaciones. Una vez aprobado, el Departamento de Procura de CNPC ejecutará la hoja de orden de servicios. EL CONTRATISTA recibirá esta hoja vía fax y someterá a Finanzas la factura de servicio, anexando la hoja de orden de servicios. Finanzas generará el pago en Treinta (30) días, posteriores a la fecha de recepción de la factura.
- 7.3** EL CONTRATISTA facturará por separado los montos resultantes de la aplicación de las tasas de pago en Bolívares y en divisas extranjeras establecidas en el Anexo “A” de este CONTRATO, indicando en cada una el número de referencia de la factura objeto de pago. Dentro de los treinta (30) días continuos siguientes al recibo de tales facturas, CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. las pagará a EL CONTRATISTA, enteramente en Bolívares, si las encontrase conformes, de acuerdo al Anexo “B” de este contrato. En caso de que CNPC, por cualquier razón, no halla realizado los pagos dentro de este lapso de treinta (30) días, las partes acuerdan que esta situación no da derecho a acciones legales en contra de la otra parte.
- 7.4** CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. podrá reconocer a EL CONTRATISTA el diferencial cambiario mayor al 2% que pudiera existir entre el día y hora efectiva de pago y los cuarto (4) días hábiles siguientes al pago, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. una solicitud formal, por escrito, acompañada de la documentación probatoria correspondiente, a satisfacción de CNPC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente al pago. De la misma manera, en caso de que al adquirir EL CONTRATISTA las divisas correspondientes exista un diferencial cambiario mayor al dos (02) por ciento en beneficio de EL CONTRATISTA, éste deberá informarlo por escrito y CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. por intermedio de la Gerencia de Finanzas adelantará las medidas de reintegro pertinentes.

**7.5 En ningún caso, CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. reconocerá gastos por comisiones y/o transferencias en que pudiera incurrir EL CONTRATISTA en la adquisición de divisas.**

**7.6 En caso de que existieran dudas o controversias acerca de los conceptos y/o montos señalados en las facturas, CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. lo notificará por escrito a EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su recibo, especificando la(s) partida(s) objetada(s) y la(s) razón(es). CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. pagará el monto no objetado, en el plazo indicado en la cláusula 8.3. Una vez llegado a un acuerdo entre las partes referente a la parte objetada, EL CONTRATISTA hará los ajustes pertinentes y presentará la correspondiente factura, la cual le será cancelada. No obstante, CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. se reserva el derecho y así lo acepta EL CONTRATISTA, de efectuar retenciones sobre cualquier pago que deba hacerse a éstas, cuando a su juicio existan circunstancias que indiquen un incumplimiento de sus obligaciones ante terceros relacionados con la ejecución del presente CONTRATO.**

**7.7 EL CONTRATISTA notificará a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. inmediatamente sobre cualquier pago de partidas no objetadas que no fuera recibido oportunamente cuando la demora no sea justificable y dicho pago no fuese efectuado.**

**7.8 CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. pagará las facturas en Bolívares no objetadas a EL CONTRATISTA en la Cuenta Bancaria que a continuación se indica:**

**Pago en bolívares:  
Nombre del titular:  
Cuenta N°:**

**Banco:**

**7.9 EL CONTRATISTA debe presentar la facturación final dentro de los treinta (30) días posteriores a la terminación del trabajo; en caso de no presentar las facturas dentro de los plazos establecidos, CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. procederá dependiendo del caso al descuento de los gastos administrativos sin que esto de lugar a reclamo alguno por parte de EL CONTRATISTA**

**El pago de la última valuación para cada servicio se hará después que:**

**a) Todo lo relacionado con el trabajo, haya sido totalmente terminado y aprobado por CNPC y PDVSA.**

b) EL CONTRATISTA haya comprobado, a satisfacción de CNPC, que todas las obligaciones de cualquier naturaleza que, directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de este contrato, o con las relaciones de trabajo entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores o entre los subcontratistas y los trabajadores de éstos, fueron pagadas o de alguna otra forma extinguidas.

7.11 Todos los pagos que CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. haga a EL CONTRATISTA estarán sujetos a la retención de los impuestos nacionales, estatales y municipales que sean aplicables.

## **8. EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

8.1 EL CONTRATISTA ejecutará el trabajo de acuerdo con las instrucciones, especificaciones y calidad descritas en el ANEXO "B" de este CONTRATO con la debida diligencia y de manera segura y bien ejecutada.

8.2 EL CONTRATISTA proveerá la supervisión necesaria para la ejecución del trabajo. Dicha supervisión será dada por PERSONAL competente con conocimientos profundos sobre la operación que se llevara a cabo.

## **9. INFORMES Y REGISTROS POR PARTE DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA deberá mantener completa y continuamente informada a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. del progreso del trabajo y de cualquier otro servicio exigido por CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. relacionado con los servicios.

## **10. ENTRADA Y SALIDA DE LA LOCACION.**

CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. por este medio otorgará a EL CONTRATISTA los derechos de entrar y salir de los patios de CNPC y de las locaciones en donde deba ser efectuado el servicio.

## **11. PERSONAL DE EL CONTRATISTA**

11.1. EL CONTRATISTA por cuenta propia suministrará el PERSONAL requerido para ejecutar el trabajo motivo de este CONTRATO y será responsable del pago de los sueldos, otras remuneraciones y beneficios. En ningún caso este PERSONAL será considerado empleados de CNPC.

- 11.2. EL CONTRATISTA es responsable de que su PERSONAL cumpla con todos los requisitos de experiencia, competencia y eficiencia y que posean certificación y documentación válida que los acredite para la realización de este trabajo.

## **12. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES**

- 12.1. **Materiales, Suministros y Servicios de EL CONTRATISTA:** Durante la ejecución de los trabajos asociados a este CONTRATO, EL CONTRATISTA proveerá los equipos, materiales, suministros, servicios y PERSONAL, conforme al ANEXO "C". EL CONTRATISTA llevará a cabo todas las operaciones estipuladas en este CONTRATO. EL CONTRATISTA por su propia cuenta será responsable por procurar y mantener adecuados y suficientes suministros.
- 12.2. **Equipos y Servicios Adicionales:** CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. reembolsará a EL CONTRATISTA el costo de los EQUIPOS ADICIONALES suministrados por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo A y en el caso de que los servicios adicionales no estén contemplados en el Anexo A de este contrato, CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. pagará a EL CONTRATISTA el costo de los servicios razonables y necesarios.

## **13. DAÑOS AL AMBIENTE**

EL CONTRATISTA tomará todas las medidas razonables para prevenir la contaminación del medio ambiente en el área comprendida por los Trabajos objeto de este CONTRATO. EL CONTRATISTA y CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. acuerdan que la responsabilidad por la contaminación del medio ambiente será como sigue:

- 13.1. A menos que haya estipulado lo contrario, EL CONTRATISTA asumirá todas las responsabilidades, incluyendo el control y remoción de la contaminación que aparezca sobre la superficie de la tierra, por derramamiento de combustible, lubricantes, aceites de motor, solventes, basura y cualquier otro material cuyos elementos estén sean propiedad.

## **14. INDEMNIZACIONES**

- 14.1. EL CONTRATISTA deberá proteger, defender y exonerar a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. de responsabilidades, y asimismo la indemnizará por los gastos en que ocurriera en relación con:
- 14.1.1 Las deudas, reclamaciones administrativas, extrajudiciales y judiciales, gravámenes, pagos, incluidos honorarios de abogados, acciones y sentencias judiciales por concepto de salarios, utilidades, bonificaciones u otras reclamaciones de naturaleza laboral que se originen o se relacionen de

cualquier modo en los trabajos que ellos o su PERSONAL, estén obligados a efectuar bajo este CONTRATO.

- 14.1.2 Queda convenido que EL CONTRATISTA reembolsará a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. cualquier gasto o pago que ésta se vea obligada a hacer con relación a como consecuencia de cualquiera de los conceptos mencionados en esta Cláusula.
- 14.2. Cada PARTE, será responsable en todo momento, defenderá y mantendrá a la otra PARTE libre de perjuicio y la indemnizará con relación a la muerte o lesiones personales sufridas por su propio PERSONAL, y por las pérdidas de la propiedad PERSONAL de éstos, cualquiera que fuere la causa de tales muertes, lesiones o pérdidas.
- 14.3. Sin perjuicio de aquellos casos que hayan sido tratados especialmente en otras Cláusulas de este mismo CONTRATO, EL CONTRATISTA protegerá, defenderá y mantendrá a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. libre de perjuicios con relación a demandas o reclamos judiciales o extrajudiciales, introducidos contra CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. por cualquier tercero, que fuese originado o fundamentados en la ejecución por EL CONTRATISTA de sus obligaciones bajo este CONTRATO, resultante de la CONDUCTA CULPOSA O DOLOSA de EL CONTRATISTA; de igual forma CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. protegerá, defenderá y mantendrá a EL CONTRATISTA libre de perjuicio con relación a demandas o reclamos judiciales o extrajudiciales, introducidos contra EL CONTRATISTA por cualquier tercero, que fuese originado o fundamentados en la ejecución por CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. de sus obligaciones bajo este CONTRATO, resulte de la CONDUCTA CULPOSA O DOLOSA de CNPC.
- 14.5. Queda acordado que ninguna de las PARTES será responsable frente a la otra por daños indirectos o especiales producidos, incluyendo entre otros lucro cesante, daños punitivos y la pérdida de producción o pérdidas en operaciones.

## **15. CALIDAD**

En caso de que se demuestre que EL CONTRATISTA no cumple con las condiciones de veracidad y confiabilidad CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. no reconocerá los costos asociados y podrá a sola discreción proceder a rescindir el contrato.

## **16. REQUISITOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE**

- 16.1. El hecho que CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. exija a EL CONTRATISTA, el cumplimiento de las condiciones de ambiente, higiene y seguridad, establecidas en el presente anexo, no significa que asume responsabilidad por los aspectos de ambiente, higiene y seguridad de los trabajadores de EL CONTRATISTA, ni obligación alguna por los accidentes que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra o servicio.
- 16.2. El cumplimiento de las condiciones de ambiente, higiene y seguridad, establecidas en el presente anexo, por parte de EL CONTRATISTA, no lo eximirá de la responsabilidad,

ni significa transferencia de dicha responsabilidad a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. en el cumplimiento de los requisitos, normas, programas, entrenamiento y prácticas de seguridad que sean apropiados.

16.3. La inobservancia o incumplimiento culposo o doloso de lo establecido en este anexo dará a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. derecho a suspender, resolver o rescindir el CONTRATO.

16.4. EL CONTRATISTA es y será responsable por los aspectos de Ambiente, Higiene y Seguridad de sus trabajadores, instalaciones y equipos, así como de los daños que pueda causar el entorno donde se desenvuelve.

16.5. El personal de EL CONTRATISTA deberá estar preparado para realizar efectivamente y en forma segura las actividades que se le asignen. Para ello deberá asegurar el cumplimiento de un programa de entrenamiento técnico/artesanal y de Ambiente, Higiene y Seguridad.

16.6. EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con el párrafo uno del Artículo 6to. De la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, el cual estipula lo siguiente: Ningún trabajador podrá ser expuesto a la acción de agentes físicos, condiciones ergonómicas, riesgos psicosociales, agentes químicos, biológicos o de cualquier otra índole, sin ser advertido por escrito y por cualquier otro medio idóneo de la naturaleza de los mismos, de los daños que pudiesen causar a la salud, y aleccionando en los principios de su prevención.

Así mismo, EL CONTRATISTA está en la obligación de cumplir con el artículo 19 de la referida ley en lo referente a:

- Instruir y capacitar a los trabajadores respecto a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, así como también en lo que se refiere al uso e dispositivos personales de seguridad y protección, todo en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.
- Incorporarse activamente a los Comités de Higiene y Seguridad establecidos por la referida ley.
- Prestar atención a los planteamientos de los trabajadores y tomar por escrito las denuncias que estos formulen con relación a las condiciones y medio ambiente de trabajo. Hacer la participación correspondiente y tomar las medidas que el caso requiera. El patrono en ningún caso podrá despedir al trabajador o aplicar cualquier otro tipo de sanción por hacer uso de los derechos consagrados en esta ley.

16.7. EL CONTRATISTA deberá crear su propio comité de Higiene y Seguridad, liderado por su propio gerente o dueño.

16.8. EL CONTRATISTA deberá leer a sus trabajadores, en el formato de Análisis de Riesgos usado por PDVSA y CNPC, los riesgos asociados al trabajo a ejecutar y la manera de prevenirlos. Sus trabajadores deberán firmarlo luego de entenderlo.

16.9. EL CONTRATISTA deberá suministrar a todos sus trabajadores los equipos de protección personal que requieran para la realización de su trabajo, el cual debe ser, al menos de la misma calidad de la que suministra CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. a sus propios trabajadores.

16.10. EL CONTRATISTA deberá proveerse de su propio equipo portátil para combatir incendios, mantenerlos en perfectas condiciones y entrenar a su personal sobre su uso y mantenimiento.

16.11. EL CONTRATISTA deberá reportar en forma inmediata, al representante de CNPC, cualquier incidente o accidente que sufra alguno de sus trabajadores por insignificante que parezca y cumplir con las obligaciones legales y contractuales siguientes:

- Verificar que el trabajador accidentado reciba atención médica necesaria en forma inmediata y satisfactoria.
  - Notificar de inmediato a Ambiente, Higiene y Seguridad y a la organización contratante.
  - Presentar a Ambiente, Higiene y Seguridad, dentro de un período de tiempo razonable, pero nunca mayor de tres (3) días hábiles contados a partir del día del accidente, un informe escrito sobre el caso y copias de las declaraciones de accidentes al Ministerio del Trabajo (Modelo "A" - Ficha para declaración de Accidentes - Ministerio del Trabajo) y Seguro Social (Forma 14-123).
  - En caso de un accidente industrial con fatalidad, EL CONTRATISTA debe notificar a la autoridad civil competente, al representante de la organización contratante y a Ambiente, Higiene y Seguridad de CNPC y PDVSA. El cuerpo de la víctima no deberá ser movido hasta que las autoridades civiles y judiciales así lo decidan. CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. apoyará a EL CONTRATISTA con indicaciones sobre lo que deberá hacerse, en todo caso EL CONTRATISTA no podrá remover o alterar el escenario donde ocurran accidentes, hasta tanto no reciba el visto bueno del Comité Investigador de CNPC y PDVSA.
- 16.12. EL CONTRATISTA firmará una "acta de reunión" al momento de la firma del CONTRATO, la cual será preparada por la gerencia de la Organización Contratante, en la cual se compromete a cumplir con todo lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, así como con la Ley del Trabajo y la Ley Penal del Ambiente, además de cumplir con todas las normas y procedimientos de Ambiente, Higiene y Seguridad establecidas por CNPC y PDVSA.

16.13. CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE IMPACTO A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

- 16.27.1. "EL CONTRATISTA se compromete a no contratar, con motivo de la ejecución de los trabajos contemplados en el presente CONTRATO o cualquier otro contrato que tenga vigente con CNPC, a personas que desempeñen labores en inmuebles de carácter agropecuario propiedad o en posesión de terceros dentro de cuyos linderos se ejecute la obra. El incumplimiento de esta disposición, por cualquier motivo, será suficiente para que CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. pueda tomar, unilateral e inmediatamente, las acciones que considere convenientes."

16.27.2. “EL CONTRATISTA se obliga, en virtud del presente CONTRATO, a evitar que el personal, vehículos y equipos por él asignados a la obra circulen por áreas y vías diferentes a las estrictamente relacionadas con la ejecución de los trabajos contratados cuando los mismos se desarrollen en inmuebles de carácter agropecuario propiedad o en posesión de terceros. En virtud de ello, cualquier reclamación que presente el propietario o poseedor del inmueble en el cual se desarrollen los trabajos objeto del presente CONTRATO, derivada de cualquier daño causado por el personal, vehículos o equipos de EL CONTRATISTA, a las instalaciones, bienes y facilidades ubicados en inmuebles de carácter agropecuario propiedad o en posesión de terceros (vialidad interna, cercas, fuentes de agua, portones, pastizales, etc.), deberá ser atendida por EL CONTRATISTA quien estará en la obligación de subsanar inmediatamente la reclamación y reparar el daño causado. De no dar EL CONTRATISTA solución a la reclamación planteada por el tercero propietario o poseedor del inmueble de carácter agropecuario en un plazo no mayor de quince días (15) calendario contados de la fecha en que el propietario o poseedor del inmueble haya hecho la reclamación correspondiente, CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. podrá, unilateralmente y sin notificación ni consulta previa a EL CONTRATISTA, pagar al propietario o poseedor del inmueble cualquier indemnización que, a juicio de PDVSA, pudiera corresponderle y, en tal caso, dicho monto podrá ser deducido por CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. de cualquier monto adeudado a EL CONTRATISTA bajo este o cualquier otro contrato que este último tenga vigente con CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A.”

“EL CONTRATISTA será responsable por el extravío, lesiones y muerte de aquellos animales que, a través de portones dejados abiertos o de sitios donde las cercas existentes hayan sido removidas por el personal de EL CONTRATISTA, se salgan de sus áreas naturales de permanencia en inmuebles de carácter agropecuario propiedad o en posesión de terceros donde de realicen los trabajos objeto del presente CONTRATO. En tales casos, al igual que lo establecido en la cláusula anterior, de no proceder EL CONTRATISTA con la indemnización a que haya lugar en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que el propietario o poseedor del inmueble haya hecho la reclamación correspondiente, CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. podrá, unilateralmente y sin notificación ni consulta previa EL CONTRATISTA, pagar al propietario o poseedor del inmueble cualquier indemnización que, a juicio de PDVSA, pudiera corresponderle y, en tal caso, dicho pago podrá ser deducido por CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. de cualquier otro contrato que este último tenga vigente con CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A.”

## **17. FUERZA MAYOR**

17.1. Ni CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. ni EL CONTRATISTA serán responsables por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que han asumido en virtud del presente CONTRATO, si tal incumplimiento se debe a razones de FUERZA MAYOR, sea o no expresamente señalada en este CONTRATO y que escape del control de la parte afectada y que no sean posibles de prever razonablemente pese al empleo de la diligencia necesaria para cumplir con todas las obligaciones de este CONTRATO.

- 17.2. En caso de FUERZA MAYOR las obligaciones contractuales de cualquiera de las PARTES serán suspendidas. La PARTE afectada dará aviso escrito a la otra PARTE notificando de inmediata dicha suspensión, con la finalidad de sostener lo antes posible una reunión conjunta para establecer los efectos de tal suspensión sobre el trabajo objeto de este CONTRATO. Si como consecuencia de la reunión conjunta a que se ha hecho mención se llegara a la conclusión de que ello es necesario, Las PARTES convienen en modificar el presente CONTRATO, a fin de incorporar los cambios que hayan convenido. En todo caso, Las PARTES se comprometen a realizar todas las actividades que sean necesarias y emplear sus mejores esfuerzos para minimizar las consecuencias que negativamente afecten el trabajo.
- 17.3. Si la suspensión a que se refiere la Sub-Cláusula 18.2. anterior no cesare dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo o si Las PARTES no están de acuerdo con las alternativas planteadas, cualesquiera de Las PARTES tendrá derecho a dar por terminado este CONTRATO y se procederá de acuerdo con lo estipulado a la cláusula 4 de este CONTRATO relativa a Terminación Anticipada, mediante notificación escrita dada a la otra Parte. Luego de la terminación del presente CONTRATO, Las PARTES quedarán eximidas de las obligaciones originadas del mismo, salvo por aquellas contraídas con anterioridad a tal terminación y en consecuencia, Las PARTES mantendrán todos sus derechos y acciones derivadas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este CONTRATO, cuando tal incumplimiento se produzca con anterioridad a la fecha efectiva de terminación de este CONTRATO.

## **18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

- 18.1 EL CONTRATISTA no permitirá, sin la aprobación de CNPC, el acceso de terceros al sitio de los trabajos objeto de este CONTRATO, ni darán información pertinente a dichos trabajos.

## **19. SUB-CONTRATISTAS DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA será totalmente responsable por cualquier parte del trabajo ejecutado por sus SUB-CONTRATISTAS y por los actos u omisiones de sus SUB-CONTRATISTAS, así como por los reclamos de las personas directas o indirectamente contratados por ellos, de igual manera que si la parte del trabajo fuera ejecutada directamente por EL CONTRATISTA.

## **20. CONFLICTO DE INTERESES**

EL CONTRATISTA declara conocer la norma básica sobre "Conflicto de Intereses" de CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. y en este sentido garantiza que ha realizado y continuará realizando sus mejores esfuerzos para evitar cualquier actuación que pueda menoscabar los intereses de CNPC. Tales esfuerzos han incluido, entre otros, las medidas apropiadas para evitar que sus empleados, representantes, agentes, SUB-CONTRATISTAS, empleados o representantes de estos, en forma directa o indirecta, paguen u ofrezcan dádivas o comisiones y/o den otras prerrogativas u obsequios de valor a empleados, representantes o agentes de CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. o relacionados de éstos o les otorguen préstamos o facilidades de otra naturaleza, así como

también para impedir pagos a personas naturales o jurídicas que en Venezuela o en el exterior pretendan haber sido o ser facilitadores o intermediarios de CNPC, o bien a cualquier otra persona que alegue tener influencia para la obtención de Contratos.

En tal virtud, si CNPC SERVICIOS VENEZUELA LTD, S.A. llegare a tener conocimiento que EL CONTRATISTA no ha realizado ni realiza dichos esfuerzos y como consecuencia de ello, ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el párrafo que antecede, sin perjuicio de ejercer otra acción que considere pertinente, CNPC SERVICIOS VENEZUELA LTD, S.A. podrá dar por terminado este CONTRATO de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4. de Terminación, así como intentar cualquier otra acción que pueda ser pertinente.

## **21. CESIÓN DEL CONTRATO**

- 21.1. El presente CONTRATO es un CONTRATO "intuitu personae" celebrado en razón de las características propias de EL CONTRATISTA. En consecuencia, el presente CONTRATO no podrá ser cedido ni subcontratado, ni ninguno de los derechos ni obligaciones derivados del mismo, podrán ser cedidos por EL CONTRATISTA a terceros sin que obtenga previamente el consentimiento escrito de CNPC, la cual podrá establecer restricciones o limitaciones en relación con dichas cesiones o subcontrataciones, las cuales serán oponibles a los cesionarios o subcontratistas. Por otra parte, EL CONTRATISTA entiende y acepta, para sí y para sus causahabientes, que su derecho a los pagos previstos en este contrato, no corresponden a obligaciones puras y simples de CNPC, sino que las mismas se rigen por las restricciones establecidas en el mismo CONTRATO, especialmente la relativa a que dichos pagos están sujetos a todas las deducciones y retenciones que procedan, tales como las que determine el incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por el presente CONTRATO, o de sus deberes frente a sus trabajadores, al Fisco o a cualesquiera terceros: por lo cual CNPC SERVICIOS VENEZUELA LTD, S.A. podrá compensar cualquier suma de dinero de la cual fuera acreedora, cualquiera que sea la fuente de tal acreencia. En consecuencia, en caso de que EL CONTRATISTA ceda alguno de sus derechos frente a CNPC SERVICIOS VENEZUELA LTD, S.A. derivados del presente contrato, se entenderá que el crédito cedido al cesionario será transmitido a éste tal como fue convenido, e decir, sujeto a idénticas limitaciones; por lo que CNPC SERVICIOS VENEZUELA LTD, S.A. podrá oponer a los cesionarios o subcontratistas las deducciones, retenciones o compensaciones aplicables a EL CONTRATISTA, en razón de hechos acaecidos tanto con anterioridad como con posterioridad a la notificación que se le haga de la correspondiente cesión o subcontratación, incluida la compensación por los créditos contra EL CONTRATISTA posteriores a la notificación, y sin perjuicio de la compensación por los créditos contra los cesionarios o subcontratistas posteriores a dicha notificación.
- 21.2. EL CONTRATISTA conviene en no ceder o traspasar este CONTRATO total o parcialmente, excepto por trabajos normalmente ejecutados por SUB-CONTRATISTAS, sin el previo consentimiento dado por escrito por CNPC. No obstante, la aceptación que CNPC SERVICIOS VENEZUELA LTD, S.A. haga de cesión o traspaso, no liberará a EL CONTRATISTA de las obligaciones originalmente contraídas de acuerdo a este CONTRATO.

- 21.3. Todos los derechos y obligaciones que corresponden a las PARTES bajo este CONTRATO, tendrán efecto para los sucesores y/o causahabientes de éstas.
- 21.4. CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. podrá ceder total o parcialmente este CONTRATO a las empresas filiales de esta, así como a cualquier otra compañía donde cualquiera de ellas tenga interés, y aún a terceros con los que haya celebrado convenios operativos y/o de asociación para procesos de apertura o de nuevos negocios vinculados o no a su objeto principal, bastando solo para ello la sola notificación por escrito a EL CONTRATISTA.

## **22. MODIFICACIONES Y RENUNCIAS**

Este CONTRATO no será modificado excepto por documento escrito firmado por representantes debidamente autorizados por cada una de las PARTES. El hecho de que una de las PARTES no exija el cumplimiento de cualesquiera de las disposiciones de este CONTRATO, no se interpretará como una renuncia o impedimento para exigir posteriormente tal cumplimiento. La renuncia a cualquier derecho de cualesquiera de las PARTES de este CONTRATO, no producirá efectos a menos que sea notificada por escrito a la otra Parte.

Queda convenido que en caso de variación de los costos del servicio, derivadas del impacto producido por efecto de incrementos salariales decretados por nueva contratación colectiva del sector petrolero, o por incrementos salariales decretados por el ejecutivo nacional, EL CONTRATISTA someterá a la consideraron de CNPC el incremento en los precios establecidos y descritos en el Anexo "A", de este contrato.

## **23. DERECHOS DE CNPC**

Sin perjuicio de otros derechos que, por la ley o por otras Cláusulas del presente CONTRATO, le corresponden a CNPC, esta podrá ejercer los derechos siguientes:

- 23.1. CNPC, a través de sus representantes autorizados, está facultada para verificar los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA, sin que esta verificación exima a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que para ello se deriva de los trabajos que deba realizar en ejecución del presente CONTRATO.
- 23.2. CNPC, a través de su(s) representante autorizado(s), está facultada para observar los trabajos realizados por EL CONTRATISTA y verificar que las operaciones, están en un todo de acuerdo con las previsiones de este CONTRATO.

## **24. CONTRATISTA INDEPENDIENTE - OBLIGACIÓN LABORAL**

24.1. EL CONTRATISTA declara formalmente que es una empresa independiente y que como tal presta al público en general servicios semejantes a los que constituyen el objeto del presente CONTRATO, y que por consiguiente, el PERSONAL a su cargo ha sido Contratado por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA. Las instrucciones de CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. y la inspección que esta pueda hacer conforme a este CONTRATO, no liberarán a EL CONTRATISTA de las obligaciones y responsabilidades que le sean exigibles.

- 24.2. EL CONTRATISTA es por consiguiente, el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden para con su PERSONAL asignado en Venezuela o sub-contratado, en su condición de patrono por virtud de la Ley Orgánica del Trabajo y su Reglamento, la Ley del Seguro Social y su reglamento, en los contratos individuales o colectivos que haya celebrado con su PERSONAL, en el Contrato Colectivo Petrolero vigente, así como por cualquier otra ley, reglamento, decreto, resolución u orden emanada de la autoridad competente.
- 24.3. En consecuencia, EL CONTRATISTA es el único responsable de todo lo relativo al pago de salarios y remuneraciones, prestaciones e indemnizaciones sociales, de cualquier naturaleza, derivados de las relaciones de trabajo existentes entre ellos y su PERSONAL, si fuere el caso.
- 24.4. Las PARTES serán responsables de todas las lesiones o muerte de sus propios empleados, dependientes, agentes o representantes así como de las lesiones y muerte de los empleados dependientes, agentes o representantes de sus(s) Contratistas y SUB-CONTRATISTA(S), y de todas las pérdidas y/o daños a las propiedades de los empleados, dependientes, agentes o representantes de sus(s) Contratistas y SUB-CONTRATISTA(S), cuando dichas lesiones, muertes, pérdidas y/o daños se produzcan durante o como consecuencia de la ejecución de los trabajos a realizarse conforme a este CONTRATO.
- 24.5. EL CONTRATISTA será responsable y resolverá cualquier paro laboral que ocurra por incumplimiento de lo antes establecido, excepto cualquier paro declarado por las autoridades competentes como ilegal. Así mismo, debe tomar todas las precauciones necesarias para la seguridad del PERSONAL que labora en el LOCACION de acuerdo a las leyes que rigen la materia y a las normas de seguridad de la Industria Petrolera; las cuales declara conocer.

## **25. GARANTÍA DE OBLIGACIONES – FIANZAS**

- 25.1. El presente CONTRATO contiene la condición expresa de que la empresa incondicionalmente garantiza a CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el presente CONTRATO por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA presentará fianza de fiel cumplimiento y fianza laboral las cuales deberán estar debidamente autenticadas, otorgadas por un instituto Bancario o empresa de seguros, según los términos siguientes:

- 25.2. Fianza de Fiel Cumplimiento igual al DIEZ por ciento (10%) del monto total equivalente del CONTRATO y tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la fecha de firma del Acta de finalización y recepción definitiva de la obra. En caso de ejecución de la presente fianza, la porción en Dólares de la misma será pagada en Bolívares equivalentes al cambio vigente para la fecha de ejecución fijado por el Banco Central de Venezuela.

## 26. SEGUROS

EL CONTRATISTA se obliga a contratar y mantener vigentes, durante todo el tiempo de la ejecución del servicio, y hasta la recepción definitiva del mismo a satisfacción de CNPC, las siguientes pólizas de seguros:

- a) Responsabilidad Patronal, para cubrir la diferencia entre el monto de la indemnización que corresponda por el Seguro Social Obligatorio y lo establecido en el CONTRATO Colectivo de la Industria Petrolera, Petroquímica y Carbonífera Nacional (IPPCN) vigente. Responsabilidad Patronal Estatutaria (amparo voluntario), bajo las leyes de los Estados Unidos de América. Repatriación. (Vivo o muerto). Los Límites de cobertura son:
- **Lesiones Corporales o muerte de una persona por siniestro Bs. Según CONTRATO petrolero.**
  
  - **Lesiones Corporales o muerte de mas de una persona por siniestro (Bs. 4.000.000,00).**
  
  - **Gastos médicos por accidentes: (Bs. 4.000.000,00)**
  
  - **Por año Póliza Total: Bs. ( Ilimitada).**
- b) Responsabilidad Civil por el Equipo Automotriz:
- Lesiones Corporales o muerte de una o más personas por siniestro (Bs. 2.000.000,00).
  - Daños Materiales (Bs. 2.000.000,00).
  - Gastos de Defensa Legal (Bs. 1.000.000,00)
- c) Cobertura adecuada para Equipos, Herramientas, Materiales y Suministros de CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. o sus SUB-CONTRATISTAS que se encuentren en poder de EL CONTRATISTA, a su valor de reemplazo, con el máximo de 4.250.000,00 BOLÍVARES por evento.

En la citada cobertura los asegurados serán: EL CONTRATISTA, y/o CNPC., y dichas pólizas no podrán ser canceladas sin la previa autorización, por escrito de CNPC, y deberán contener cláusulas en las que se indique la responsabilidad Civil cruzada entre

Coasegurados de la Póliza y además debe contener una cláusula de Restitución Automática.

En caso de vencimiento de las pólizas indicadas, antes de la terminación del servicio, deberán ser renovadas por EL CONTRATISTA; de lo contrario CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A. podrá celebrar directamente los respectivos contratos y su costo será descontado de los pagos que por cualquier concepto deba hacer a EL CONTRATISTA.

## 27. REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Cada una de las Partes designa como representante para los efectos de este CONTRATO a las siguientes personas:

CNPC: **HUI TIEYING** Pasaporte N° **P.4910681**  
EL CONTRATISTA: Cédula N°:

Sin embargo, cualquiera de las Partes podría designar en cualquier momento a otro representante, notificándolo por escrito a las otras.

## 28. NOTIFICACIONES

28.1. Todas las notificaciones y demás comunicaciones que las Partes deban hacer de acuerdo con este CONTRATO, serán hechas por escrito y se considerará que han sido debidamente tramitadas si se envían por correo certificado entrega PERSONAL, telégrafo, cable, teletipo (confirmado por carta) y que sean debidamente firmadas por un representante autorizado en señal de su recibo, a las siguientes direcciones:

A EL CONTRATISTA:

A CNPC: CNPC SERVICES VENEZUELA LTD, S.A.  
Edif. CNPC, final de la Av. Raúl Leoni, Carretera  
Maturín, Estado Monagas, Venezuela

28.2. Cualquier cambio de dirección de cualesquiera de las Partes deberá ser notificado a la otra por escrito, dentro de diez (10) días continuos siguientes.

## 29. LEGISLACIÓN APLICABLE - DOMICILIO

29.1. EL CONTRATISTA cumplirá sus obligaciones derivadas de este CONTRATO con estricta sujeción a las leyes y reglamentos de la República de Venezuela, todas las disposiciones emanadas de las autoridades públicas venezolanas y con el CONTRATO Colectivo Petrolero, que estén en vigencia o fuesen promulgadas durante la vigencia de este CONTRATO.

29.2. Este CONTRATO se registrará e interpretará exclusivamente de acuerdo con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto las Partes eligen como domicilio único y especial la ciudad de Maturín, con exclusión de todo otro, a la

jurisdicción de cuyos tribunales conviene en someterse.

- 29.3. Con el otorgamiento y firma del presente CONTRATO, las PARTES expresamente declaran que dejan sin efecto ni validez alguna, cualquier otro CONTRATO verbal o escrito que con anterioridad y con los mismos propósitos que el presente, hubiesen celebrado las Partes y sus antecesores.
- 29.4. En fe de lo expuesto en este CONTRATO, las PARTES lo firman en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y a los mismos efectos, en Maturín, Venezuela a los xx días de 2004.

Aceptado conforme por:

**CNPC**

---

**EL CONTRATISTA**

---

**ANEXO A**  
**PRECIO DE LOS SERVICIOS**

En el área de Maturín, según los precios establecidos en el ANEXO "A".

b) En el área de Anaco, servicios previstos en la Cláusula 2 y descritos en el Anexo "D" de este CONTRATO, un monto de MILLONES DE BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. xx0.000,00) según los precios establecidos en el ANEXO "A".

Los servicios adicionales, a solicitud de CNPC, se facturarán conforme a lo señalado en el Anexo "D". CNPC Services Venezuela Ltd, S.A., se reserva el derecho de utilizar a otra empresa de m en los casos de que LA CONTRATISTA, se encuentre prestando otros serviciosde manera simultanea, a dos (02) Taladros de CNPC, en el área de Maturín.

Aceptado conforme por:

**CNPC**

**EL CONTRATISTA**

---

---

**ANEXO B**  
**EQUIPOS A UTILIZAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**EQUIPOS:**

Xxx

Xxx

Xxx

**DESCRIPCION DEL TRABAJO**

El Servicio comprenderá

empresa.

EN CASO DE PERDIDA DE TIEMPO IMPUTABLE A PDVSA O CNPC QUE OBLIGUE TRABAJAR MAS DE SEIS (06) DIAS, LOS COSTOS DE EQUIPOS Y PERSONAL SERAN REMUNERADOS POR PARTE DE CNPC SEGUN LISTA DE PRECIOS.

Las Partes han convenido que, en caso de que la pérdida de tiempo, o tiempo de espera ésta empresa deberá pagar a El Contratista, como costo extra, después de las primeras tres (03) horas, la suma de Bs. por cada hora de espera o tiempo perdido

El tiempo de espera o tiempo perdido a cancelar no excederá, en ningún caso a doce (12) horas por día.

CONTRATO N° M 002

Queda convenido que el Gerente de Taladro o Rig Manager de cada Taladro, es la única persona autorizada por CNPC para supervisar en la localización a que corresponda, las tareas de \_\_\_\_\_), y en consecuencia aprobar y firmar cualesquier reporte de La Contratista.

CNPC deberá enviar a El Contratista la correspondiente Orden de Servicio para la ejecución de los trabajos, con no menos de Doce (12) Horas Laborables diurnas de Anticipación para el inicio de los trabajos solicitados.

Aceptado conforme por:

**CNPC**

**EL CONTRATISTA**

---

---

**ANEXO C**  
**PERSONAL**

## PERSONAL

**02 SUPERVISORES**

**02 SUPERVISORES DE SEGURIDAD**

**01 CAPORAL**

**10 AYUDANTES**

**x t t x e t c**

Nota:

El costo diario del personal, para el caso de días adicionales, por demora no imputable a La Contratista, está incluido en el Anexo "B"

Aceptado conforme por:

**CNPC**

**EL CONTRATISTA**

---

---

**ANEXO D**  
**EQUIPO Y MAQUINARIAS OPCIONALES O ADICIONALES**

## LISTA DE PRECIOS

**NOTA:**

- **EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS NO ESTA INCLUIDO EN ESTOS PRECIOS %.**

Aceptado conforme por:

**CNPC**

**EL CONTRATISTA**

---

---

**ANEXO E**  
**PENALIZACIONES E INCENTIVOS**

**INCENTIVOS:**

CNPC acuerda pagar un incentivo a LA CONTRATISTA. Este incentivo al ahorro de tiempo será considerado en atención al programa establecido antes del inicio de cada servicio.

**PENALIZACIONES:**

Las partes acuerdan que, en caso de producirse pérdidas de tiempo o demora en la prestación del servicio, por causas imputables a LA CONTRATISTA, LA CONTRATISTA queda obligada a indemnizar a CNPC los daños y perjuicios causados por la demora o retardo en la prestación del servicio de la siguiente manera:

Aceptado conforme por:

**CNPC**

**EL CONTRATISTA**

---

---